

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C. 102,**

**JUZGADO DE ORIGEN VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.**

**EJECUTIVO ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES**

DEMANDANTE :

LUZ AYDA VERANO BUSTOS

DEMANDADO:

ORLANDO PEÑA RAMIREZ

CUADERNO No. 2

2010-0927

Señor
JUEZ VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

86366 *10-MAR- 8 12:45

Ref: Alimentos 2006-591
de: LUZ AIDA VERANO BUSTOS
Vs. ORLANDO PENA RAMIREZ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada del Ejecutante en el asunto de la referencia, con el presente escrito y con el debido respeto, me permito aportar LA POLIZA JUDICIAL por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 687.429)M/cte, de conformidad con lo ordenado en auto del 25 de Febrero de 2010, solicitando del Despacho se decrete la medida de SECUESTRO solicitada.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

Maria Erly Garcia Valdes

MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)
T.P. No. 56.039 del C.S.J.

COPIA

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES **ARTICULO 513**

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ	11	CU-MARIA CECILIA RAMIREZ	11-41-101002505	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							03	03	2010

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	VERANO BUSTOS, LUZ AIDA	Identificación	52.535.144
Dirección	CALLE 12 NO. 5-32	Ciudad	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
Asegurado	ORLANDO PEÑA RAMIREZ	Teléfono	00

APODERADO

Apoderado	GARCIA VALDES, MARIA ERLY	Identificación	28.738.573
Dirección	CALLE 12 NO. 7-32 OFC. 606D	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
		Teléfono	2829440

PROCESO

Demandante	VERANO BUSTOS, LUZ AIDA	Demandado	ORLANDO PEÑA RAMIREZ
Caución Ordenada por:	JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
		Numero de radicado	2006-591

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****887,429.00	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****41,245.74	\$ *****2,500.00	\$ *****6,999.32	\$ *****50,745.06

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	valor
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jiménez NO. 8 - 39 Teléfonos 3418530 - 3413838.

Ramiro García Berrio
R. GARCIA BERRIO
Cra. 13 No. 13-24 CF. 826
TEL 3360370 - 3421693 - 2834638

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Finanzas

Erlly García Y.

Firma Tomador y/o Autorizado

INTERMEDIARIO

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2185977

DLP010055A



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil diez (2010)

OFICIO No. 1845

Señores
CENTRALES DE RIESGO
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por la menor de edad DANA VALENTINA PEÑA VERANO representada legalmente por su progenitora LUZ AIDA VERANO BUSTOS contra ORLANDO PEÑA RAMÍREZ C.C. No.79.559.637 RADICADO No.2010-0927.

Comendidamente me permito comunicarle que este despacho judicial mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, reportó al obligado, señor ORLANDO PEÑA RAMÍREZ, identificado con C.C. No.79.559.637, como deudor de obligación alimentaria (de conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 1098 de 2006).

Sírvase proceder de conformidad y al contestar **FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.**

Cordialmente,


JEYMY MARIETH ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

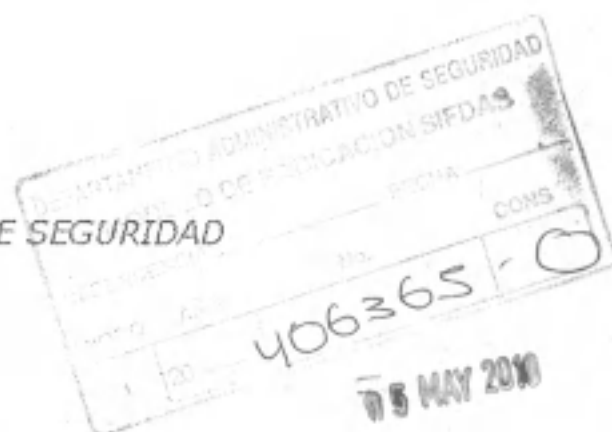


664135

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA
Calle 14 No 7-36 piso 7

OFICIO No. 0403
Bogotá D.C., Marzo 19 de 2010

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
Secc. Emigración.
Ciudad



REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2006-0591/2007-0806
DEMANDANTE: .LUZ AIDA VERANO BUSTOS
DEMANDADO: .ORLANDO PEÑA RAMIREZ.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2010, este despacho ordenó oficiarle para que procedan a impedir la SALIDA DEL PAIS, al Señor ORLANDO PEÑA RAMIREZ C.C. No. 79.559.637, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria (Art. 129 Código de la infancia).

Sirvase proceder de conformidad y al contestar FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

Cordialmente,

LUIS ANGEL CAMELO CASTILLO
SECRETARIO



Erly Garcia Valdés
Abogada

02009

MAY 21 P4 51

2F
aut

75

Señor
JUEZ VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Alimentos 2006-0591
de: LUZ AIDA VERANO BUSTOS
Vs. ORLANDO PENA RAMIREZ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la Ejecutante en el asunto de la referencia, con todo respeto solicito al Señor Juez, decretar el SECUESTRO del bien embargado en garantía de la prestación alimentaria, de conformidad con la medida cautelar que se encuentra debidamente inscrita desde el mes Enero de 2.009, como obra en autos y que se contrae al siguiente bien Inmueble:

a). Lote de terreno junto con las construcciones en él existentes ubicado en la Carrera 4 No. 28-32 Sur, de la Urbanización SUR AMERICA parte del Barrio San Cristobal Sur de ésta Ciudad, con Registro Catastral No. 29S T3 19, cuyos linderos y demás características obran en la Escritura Pública No. 0388 del 20 de Enero de 2.005 de la Notaria 19 de Bogotá, debidamente registrada y según el Certificado de Tradición y Libertad son los siguientes:

Lote de terreno con área de 472.656 de V.2 de la Urbanización Sur America parte del Barrio San Cristobal de la Ciudad de Bogotá y linda POR EL NORTE: En 30.25 metros con los lotes 12 y 9, respectivamente de la misma Manzana que son o fueron de Florentino Villamil. --- POR EL SUR: En 30.25 metros con lotes 17 y 15 de la misma Manzana. --- ORIENTE: En 10.00 metros con el lote 314 de la misma manzana que es o fué de propiedad de Luis Gómez y por el OCCIDENTE: con la Carrera 4 de la Nomenclatura de Bogotá.

A este Inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40181972 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Dicho bien fué adquirido por el Sr. ORLANDO PENA RAMIREZ conjuntamente con la Sra. MARIBEL ROJAS RIANO en el año 2005, y posteriormente, en el mes de Diciembre de 2.008, por transferencia que hiciera la Sra. RIANO ROJAS a favor del Sr.

Erly García Valdés

Abogada

2
6

ORLANDO PENA RAMIREZ, siendo éste último el actual propietario inscrito de la totalidad de dicho Inmueble.

El anterior Inmueble se encuentra legalmente EMBARGADO conforme a la comunicación enviada por el Sr. Registrador de Instrumentos Públicos y el Certificado de tradición y libertad que obra en el expediente.

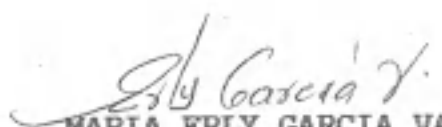
Así mismo solicito al Despacho, librar el DESPACHO COMISORIO correspondiente para que tenga lugar la diligencia de SECUESTRO -- solicitada.

La anterior petición, toda vez, que el Demandado, Sr. ORLANDO PENA RAMIREZ, a la fecha se encuentra en mora en el pago de la obligación alimentaria, no obstante, haber llegado a un acuerdo con la Sra. LUZ AIDA VERANO BUSTOS y haber efectuado un pago de dicha obligación en el mes de Noviembre de 2.008, a la fecha adeuda todas las sumas correspondientes al año 2.009, con su respectivo incremento, pues el Sr. PENA RAMIREZ en el presente año, no ha cancelado suma alguna por concepto de los alimentos para su Menor Hija DANA VALENTINA PENA VERANO.

Es de recordar al Despacho, que el Inmueble del cual se está solicitando su Secuestro, es el dado en GARANTIA conforme a la sustitución que se hiciera de común acuerdo entre las partes y autorizada por el Despacho, como obra en autos.

Ruego al Señor Juez, acceder a mi comedido pedimento.

Con todo respeto,


MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)
T.P. No. 56.039 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA
Calle 19 No. 6-28 Oficina 601

OFICIO No. 930
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2007

Señores
REGISTRADOR OFICINA INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS
ZONA SUR
BOGOTÁ

REF. : FIDACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA- EJECUTIVO-RAD.
0591-2006. DE LUZ AIDA VERANOS BUSTOS C.C. 52.135.144
contra ORLANDO PEÑA RAMIREZ C.C. 79.559.637.

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto de once (11) de abril de dos mil siete (2007) dispuso DECRETAR el EMBARGO de los derechos que le correspondan al ejecutado ORLANDO PEÑA RAMIREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.559.637, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40181972.

Sírvase proceder de conformidad y al responder, CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

Cordialmente,

MARTHA LIES MORENO GONZALEZ



Mayo 08/07
seula' Original del presente oficio:
Luz Aida Verano B.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA
Calle 14 No. 7-36 Piso 7

OFICIO No.3185

Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2008

Señores

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS

Zona Sur

Bogotá

REFERENCIA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2007-0806
DEMANDANTE	LUZ AIDA VERANO BUSTOS C.C.52.535.144
DEMANDADO	ORLANDO PEÑA RAMIREZ C.C. 79.559.637

Comendidamente me permito comunicarle que este despacho mediante Auto de fecha nueve (09) de diciembre de 2008, DECRETÓ el **EMBARGO** del derecho real de dominio que le corresponda al demandado, señor ORLANDO PEÑA RAMIREZ identificado con C.C. 79.559.637, sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **50S-40181972** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad y al responder, favor CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

Cordialmente

Sonia A. Romero R
SONIA ANDREA ROMERO RODRIGUEZ
SECRETARIA





Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40181972

Impreso el 21 de Octubre de 2010 a las 02:36:04 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 25/5/1994 RADICACIÓN: 1994-111438 CON: CERTIFICADO DE 4/5/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA000888PP

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 472.656 V.2. DE LA URBANIZACION SUR AMERICA PARTE DEL BARRIO SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y LINDA, POR EL NORTE: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #12 Y #9 RESPECTIVAMENTE DE LA MISMA MANZANA QUE SON O FUERON DE PROPIEDAD DE FLORENTINO VILLAMIL SUR: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #17 Y #15 DE LA MISMA MANZANA J. ORIENTE: EN 10 MTS. CON EL LOTE 314 DE LA MISMA MANZANA QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LUIS GOMEZ. OCCIDENTE: CON LA CARRERA 4 DE LA NOMENCLATURA DE BOGOTÁ.

COMPLEMENTACIÓN:

SECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

ARRERA 4 #28-32 S

2) KR 4 28 32 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/11/1994 Radicación

DOC: ESCRITURA 4472 DEL 27/10/1994 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL GARZON EDUARDO

A: ROJAS GARZON ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/12/2004 Radicación 2004-97197

DOC: ESCRITURA 5555 DEL 6/12/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS GARZON ANTONIO

RUIZ DE ROJAS MARTHA

JDRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES CC# 79682996 X 10%

A: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE CC# 79903083 X 10%

A: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA CC# 41728832 X 20%

A: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ CC# 41334169 X 20%

A: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO CC# 19115784 X 20%

A: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO CC# 19364104 X 20%

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/4/2006 Radicación 2006-31310

DOC: ESCRITURA 0388 DEL 20/1/2005 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 62.432.000

ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES CC# 79682996

DE: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE CC# 79903083

DE: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA CC# 41728832

DE: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ CC# 41334169

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40181972

Impreso el 21 de Octubre de 2010 a las 02:36:04 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO CC# 19115784
DE: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO CC# 19364104
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/7/2006 Radicación 2006-55030
DOC: OFICIO 1139 DEL: 30/8/2006 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 2008-0591
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40802
DOC: OFICIO 187 DEL: 15/2/2007 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - // EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40804
DOC: ESCRITURA 4387 DEL: 24/4/2007 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - // 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40804
DOC: ESCRITURA 4387 DEL: 24/4/2007 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/11/2008 Radicación 2008-107859
DOC: ESCRITURA 4061 DEL: 12/11/2008 NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/11/2008 Radicación 2008-107859
DOC: ESCRITURA 4061 DEL: 12/11/2008 NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 75.000.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/12/2008 Radicación 2008-118000
DOC: OFICIO 3185 DEL: 18/12/2008 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40181972

Impreso el 21 de Octubre de 2010 a las 02:36:04 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 962 Impreso por: 962

TURNO: 2010-488703 FECHA: 21/10/2010

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Erly Garcia Valdés

Abogada

Señora
JUEZ VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

04738 *09-050- 7 16:04

Ref: Alimentos No. 0591-2006
de: LUZ AIDA VERANO BUSTOS
Vs. ORLANDO PENA RAMIREZ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la Ejecutante en el asunto de la referencia, con todo respeto y teniendo en -- cuenta la relación de CUOTAS ALIMENTARIAS que a la fecha adeuda el Demandado, Sr. ORLANDO PENA RAMIREZ, y conforme a escrito que presento en ésta misma fecha, solicito al Despacho se acceda a mi petición formulada el 21 de Mayo/09 según escrito que obra en autos, decretando el SECUESTRO del bien Inmueble dado en garantía, como quiera, que la CUANTIA de las CUOTAS ADEUDADAS hasta la fecha ameritan dicha medida cautelar, y de conformidad con el MANDAMIENTO DE PAGO librado en éste Proceso POR LAS CUOTAS QUE EN LO SUCESIO SE SIGAN CAUSANDO (Art. 498 del C. de P.C.), librando el DESPACHO COMISORIO correspondiente.

Ruego a la Señora Juez, acceder a mi comedido pedimento, a fin de no hacer nugatorios en éste caso, los derechos de la Menor Alimentaria.

Con todo respeto,

Erly Garcia V.

MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del C.S.J.



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

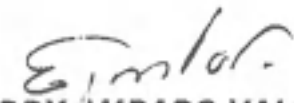
Ocho (08) de septiembre de dos mil diez (2010)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
[MEDIDAS CAUTELARES]
Rad. 0927 - 2010

Toda vez que, se encuentra verificada la inscripción de la medida de embargo decretada por éste Juzgado (fl. 72 y s.s. Cdno. Principal del ejecutivo ref. 0806 - 2007) y la prestación de la caución (fl. 2 este cuaderno), sobre los derechos del demandado ORLANDO PEÑA RAMÍREZ en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40181972; con el fin de efectivizar la medida de secuestro decretada por el Juzgado, librese el correspondiente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales, con amplias facultades para nombrar secuestre. (Acuerdo No. PSAA09-5529 de 2009 Artículo 5°).

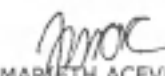
NOTIFÍQUESE

La Jueza,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JRom.

La anterior providencia se notifica por estado
No. 147 Hoy 10 de septiembre de 2010


JEYMY MARIETH ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

DESPACHO COMISORIO No. 23

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010-0927 DEL CAUSANTE ROSENDO ARIAS GALINDO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VENTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS DE CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA (REPARTO) O JUZGADOS DE DESCONGESTION

COMUNICA:

Que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2010, ordenó comisionarle con el fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nos. 50 S- 40181972. Se le confiere amplio poder para designar el secuestre.

PERSONAS A CITAR:

NOMBRE: El Interesado en la medida Dra. MARIA ERLY GARCÍA VALDEZ C.C. No.28.738.573 No.56.039 a quien se le puede citar en la Calle 12 No. 7-32 oficina 606 D de la Ciudad de Bogotá.

ANEXOS:

- 1- Copia del auto que ordena la comisión
- 2- Copia del certificado de libertad y tradición y/o demás documentos necesarios para la misma.

Para que se sirva diligenciarlo en su oportunidad, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los DIECISEIS (16) días del mes de septiembre de dos mil diez (2.010).

Cordialmente,

JEYMY MARILETH ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



NOMBRE _____	
CÉDULA N° _____	T.P.N° _____
AUTORIZADO SEGÚN FOLIO : _____	
FIRMA _____	FECHA _____
ENTREGA: _____	

9-
14

110805058

DESPACHO COMISORIO No. 23

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010-0927
instaurado por la menor de edad DANA VALENTINA PEÑA VERANO
representada legalmente por su progenitora LUZ AIDA VERANO BUSTOS
contra ORLANDO PEÑA RAMÍREZ.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VENTIUNO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D. C.**

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS DE CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
(REPARTO) O JUZGADOS DE DESCONGESTION**

COMUNICA:

Que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 08 de
septiembre de 2010, ordenó comisionarle con el fin de llevar a cabo la
diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con la
Matrícula Inmobiliaria Nos. 50 S- 40181972. Se le confiere amplio poder
para designar el secuestre.

PERSONAS A CITAR:

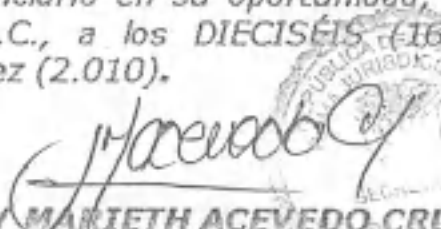
NOMBRE: El Interesado en la medida Dra. MARIA ERLY GARCÍA VALDEZ
C.C. No.28.738.573 No.56.039 a quien se le puede citar en la Calle 12
No. 7-32 oficina 606 D de la Ciudad de Bogotá.

ANEXOS:

- 1- Copia del auto que ordena la comisión
- 2- Copia del certificado de libertad y tradición y/o demás documentos
necesarios para la misma.

Para que se sirva diligenciarlo en su oportunidad, se libra el presente
despacho en Bogotá D.C., a los DIECISEIS (16) días del mes de
septiembre de dos mil diez (2.010).

Cordialmente,


JEYMY MARIETH ACEVEDO CRUZ.
SECRETARIA

NOMBRE	Maria Erly Garcia Valdez
CÉDULA N°	28.738.573 T.P.N° 56.039
AUTORIZADO SEGÚN FOLIO:	217
FIRMA	Erly Garcia Valdez
FECHA	



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de septiembre de dos mil diez (2010)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
[MEDIDAS CAUTELARES]
Rad. 0927 - 2010

Toda vez que, se encuentra verificada la inscripción de la medida de embargo decretada por éste Juzgado (fl. 72 y s.s. Cdno. Principal del ejecutivo ref. 0806 - 2007) y la prestación de la caución (fl. 2 este cuaderno), sobre los derechos del demandado ORLANDO PEÑA RAMÍREZ en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40181972; con el fin de efectivizar la medida de secuestro decretada por el Juzgado, librese el correspondiente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales, con amplias facultades para nombrar secuestre. (Acuerdo No. PSAA09-5529 de 2009 Artículo 5°).

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

E. m. l. o. r.
EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JRom.

La anterior providencia se notifica por estado
No. 149 Hoy 10 de septiembre de 2010
JMAC
JEYMY MARLETH ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



16
7

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy 12 de noviembre de 2010, en seis (6) folios. Sírvasse proveer.

MYRIAM FRANCESA FONSECA ALVAREZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010)

Despacho Comisorio No. 23

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No PSAA10-7041 de 2010 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que modificó el Acuerdo PSAA10-6637 de 2010 de esa misma Corporación, AUXÍLIARSE la comisión que le fue conferida a este Despacho Judicial.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión se señala el día 30 de noviembre de 2010, a partir de las 8:00 a.m., en adelante.

DESIGNASE como secuestre a William Sanchez Tique, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 79.205.218, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Por intermedio de la Oficina de Apoyo del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, COMUNÍQUESELE en legal forma esta determinación, advirtiéndole que la aceptación del cargo es obligatoria, salvo justificación debidamente acreditada, razón por la cual deberá concurrir el día y hora de la diligencia, so pena de las sanciones pertinentes (art. 9 Num 2º C.P.C.).

Cumplida la comisión o frustrada por falta de interés de la parte interesada en su diligenciamiento, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


NICOLAY ALEJANDRO FERNÁNDEZ BARRETO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. 09 de noviembre 17 de 2010.

MYRIAM FRANCESA FONSECA ALVAREZ
Escribiente

17

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Mezaninne

DILIGENCIA DE SECUESTRO (X) EMBARGO Y SECUESTRO ()

COMISORIO No. 23 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL () CIRCUITO
() FAMILIA (X)

PROCESO: ALIMENTOS 201 0-0927

RADICACIÓN NO. 101 1 1 004

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El suscrito Juez Trece Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho con el fin de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia. Acto seguido se procedió a designar a MYRIAM FONSECA ALVAREZ Escribiente Nominado de este Despacho, como Secretaria Ad-Hoc para la presente diligencia, a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor, y quien bajo la gravedad del juramento, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A la diligencia se hizo presente el (la) Doctor (a) MARIA ERLY GARCIA VALDES quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88738573 de Fresno y T.P. No. 56039 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado judicial de la parte actora (), apoderado (a) sustituto (a) de la parte actora (), conforme al poder de sustitución conferido y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Igualmente se hizo presente el (la) señor (a) WILLIAM SANCHEZ TIQUE en su condición de secuestre designado por el comitente (), secuestre designado por este Despacho (X), secuestre designado por el Despacho al inicio de esta diligencia por cuanto el nombrado a pesar de habersele comunicado en legal forma el nombramiento no se ha hecho presente (), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.005.218 de Bogotá/Soacha, a quien el suscrito Juez le recibió el juramento de rigor y quien bajo tal gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifestando no tener impedimentos ni inhabilidades para ejercer el cargo. El secuestre manifestó estar residenciado en la carrera 8 No. 1-56, teléfono No. 3152252409, recibir notificaciones en la misma dirección y poseer bodega en la misma dirección de esta ciudad. Una vez así, el personal antes mencionado procedió a trasladarse a la dirección indicada en el Despacho Comisorio como lugar en el cual se ha de practicar la respectiva diligencia esto es en la carrera 4 No. 29-32 sur. Una vez allí somos atendidos por el (la) señor (a) XX quien se identificó con C.C.No. XX de , a quien previa identificación del suscrito Juez se le informó el objeto de la presente diligencia y manifestó:

El despacho deja constancia que fuimos atendidos por una menor de edad quien dijo llamarse DANIELA quien manifestó que no se encuentra persona mayor de edad en el inmueble, la anterior circunstancia la invade ha este despacho practicar la presente diligencia. A continuación se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora y solicita la SUSPENSIÓN de la presente diligencia para continuarla en posterior oportunidad, petición anterior que el despacho niega teniendo en cuenta que la medida de descongestión está por terminar y que no se cuenta en este momento con fechas para reprogramarlo. Se fijan como gastos de esta diligencia el secuestre la suma de \$30.000.00 los cuales son cancelados en esta diligencia por la apoderada de la parte actora. Se ordena la devolución del presente despacho con copia al

JUZGADO DE ORIGEN. No siendo otro el objeto de la presente - diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y probada.

EL JUEZ,


NICOLÁS ALEJANDRO FERNÁNDEZ BARRETO

LA APODERADA,


MARIA ERLY GARCIA VALDES

EL ECUESTRE


WILLIAM SANCHEZ TIQUE

LA ESCRIBIETE,


MYRIAM FRANCES FONSECA ALVAREZ



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40181972

Impreso el 21 de Octubre de 2010 a las 02:36:04 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 25/5/1994 RADICACIÓN: 1994-111438 CON: CERTIFICADO DE 4/5/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAAD006BBPP

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 472.656 V.2. DE LA URBANIZACION SUR AMERICA PARTE DEL BARRIO SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y LINDA, POR EL NORTE: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #12 Y #9 RESPECTIVAMENTE DE LA MISMA MANZANA QUE SON O FUERON DE PROPIEDAD DE FLORENTINO VILLAMIL, SUR: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #17 Y #15 DE LA MISMA MANZANA J, ORIENTE: EN 10 MTS. CON EL LOTE 314 DE LA MISMA MANZANA QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LUIS GOMEZ, OCCIDENTE: CON LA CARRERA 4 DE LA NOMENCLATURA DE BOGOTÁ.

COMPLEMENTACIÓN:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 4 #26-32 S

2) KR 4 28 32 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/11/1994 Radicación

DOC: ESCRITURA 4472 DEL 27/10/1994 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL GARZON EDUARDO

A: ROJAS GARZON ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/12/2004 Radicación 2004-97197

DOC: ESCRITURA 5555 DEL 6/12/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS GARZON ANTONIO

DE: RUIZ DE ROJAS MARTHA

A: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES CC# 79662996 X 10%

A: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE CC# 79903083 X 10%

A: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA CC# 41728832 X 20%

A: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ CC# 41334169 X 20%

A: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO CC# 19116784 X 20%

A: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO CC# 19364104 X 20%

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/4/2006 Radicación 2006-31310

DOC: ESCRITURA 0388 DEL 20/1/2005 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 62.432.000

ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES CC# 79662996

DE: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE CC# 79903083

DE: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA CC# 41728832

DE: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ CC# 41334169

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50S-40181972

Bogotá, agosto 3 de 2011

Impreso el 21 de Octubre de 2010 a las 02:38:04 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO CC# 19115784
DE: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO CC# 19364104
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/7/2006 Radicación 2006-55030
DOC: OFICIO 1139 DEL: 30/6/2006 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 2006-0591
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40802
DOC: OFICIO 187 DEL: 15/2/2007 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - // EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40804
DOC: ESCRITURA 4387 DEL: 24/4/2007 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - // 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40804
DOC: ESCRITURA 4387 DEL: 24/4/2007 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/11/2008 Radicación 2008-107859
DOC: ESCRITURA 4081 DEL: 12/11/2008 NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/11/2008 Radicación 2008-107859
DOC: ESCRITURA 4081 DEL: 12/11/2008 NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 75.000.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/12/2008 Radicación 2008-118000
DOC: OFICIO 3185 DEL: 18/12/2008 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40181972

Impreso el 21 de Octubre de 2010 a las 02:36:04 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA

A: PE/A RAMÍREZ ORLANDO CC# 79559637 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 962 Impreso por: 962

TURNO: 2010-488703 FECHA: 21/10/2010

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

12 4 AGO. 2012



Erly García Valdés
Abogada

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 23
JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTA
de: LUZ AIDA VERANO BUSTOS
Vs. ORLANDO PENA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, mayor de edad, con domicilio en ésta - Ciudad, identificada como aparece al pié de mi firma, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada de la parte Actora en el asunto de la referencia, con todo respeto, solicito al Señor -- Juez, señalar nuevamente FECHA Y HORA para que tenga lugar la diligencia a que se contrae el Despacho Comisorio de la referencia, toda vez, que en la fecha señalada 24 de Agosto de 2011 a la hora de las 8:00 A.M., debí asistir a una Audiencia de Conciliación a la Cámara Colombiana de la Conciliación, audiencia programada con anterioridad y conforme a la copia que anexo, siendo imposible comparecer en la fecha y hora señalada por su Despacho.

Ruego al Señor Juez, acceder a mi comedida petición.

Respetuosamente,


MARIA ERLY GARCIA VALDES
C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol)
T.P. No. 56.039 del C.S.J.

12 ypd # 110002690

Sept. 19 8 a.m.

— 21 de octubre 11 }
8 a.m. allanamiento }
12 ypd

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 23 DEL JUZGADO 21 DE FAMILIA
PROCESO : 2010-0927
DEMANDANTE : DANA VALENTINA PEÑA VERANO
DEMANDADO : ORLANDO PEÑA RAMIREZ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil once (2011), el Juez Doce Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece la Dra. MARIA ERLY GARCÍA VALDÉS identificada con cédula de ciudadanía N° 28.738.573 de Fresno y T.P 56039 del C.S de la J, apoderada reconocida en el comisorio y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia conforme los artículos 67 y 68 del C.P.C. Así mismo se presenta el secuestre JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA identificado con cédula N° 79.536.856 de Bogotá quien puede ser ubicado en AV. JIMENEZ N° 8-74 OFICINA 505 y teléfono 3103297256, licencia vigente desde 01 de abril del 2011 a 01 de abril del 2012, a quien el despacho le toma posesión conforme a lo dispuesto a en el artículo 9° del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es CARRERA 4 N° 28-32 SUR (dirección catastral conforme folio de matrícula inmobiliaria aportado a la diligencia), el despacho procede a golpear en el inmueble alrededor de 15 minutos siendo atendidos por una menor de edad que no permitió el ingreso al inmueble. En este estado de la diligencia concede el despacho el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Respetuosamente le solicito al señor juez que en razón a que no hemos podido obtener el acceso al inmueble, se sirva de señalarme una nueva fecha y hora para la continuación de la presente diligencia y dejar aviso judicial por debajo de la puerta". El despacho atendiendo a lo solicitado, procede a suspender la presente diligencia y fija como nueva fecha para su continuación el día viernes 21 de octubre de 2011. El despacho deja el presente aviso para que los habitantes o moradores del inmueble estén presentes en la fecha y hora fijada a partir de las 8:00 a.m. El despacho advierte que en caso de no encontrarse presentes procederá al allanamiento del inmueble conforme lo descrito en los artículos 113 y 114 del C.P.C., actuación que se realizará con apoyo de la fuerza pública y demás autoridades del caso. Desde ya el despacho procede a oficiar a las autoridades correspondientes; policía nacional, personería de Bogotá, bienestar familiar y DAPS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 3:15 pm y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

MARIA ERLY GARCÍA VALDÉS
PARTE ACTORA

JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA
SECUESTRE

FEDERICO MAYA ARIZA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 23 DEL JUZGADO 21 DE FAMILIA
PROCESO : 2010-0927
DEMANDANTE : DANA VALENTINA PEÑA VERANO
DEMANDADO : ORLANDO PEÑA RAMIREZ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil once (2011), el Juez Doce Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece la Dra. MARIA ERLY GARCÍA VALDÉS identificada con cédula de ciudadanía N° 28.738.573 de Fresno y T.P 56039 del C.S de la J, apoderada reconocida en el comisorio y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia conforme los artículos 67 y 68 del C.P.C. Así mismo se presenta el secuestre JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA identificado con cédula N° 79.536.856 de Bogotá quien puede ser ubicado en AV. JIMENEZ N° 8-74 OFICINA 505 y teléfono 3103297256, licencia vigente desde 01 de abril del 2011 a 01 de abril del 2012, a quien el despacho le toma posesión conforme a lo dispuesto a en el artículo 9° del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es CARRERA 4 N° 28-32 SUR (dirección catastral conforme folio de matrícula inmobiliaria aportado a la diligencia), el despacho procede a golpear en el inmueble alrededor de 15 minutos siendo atendidos por una menor de edad que no permitió el ingreso al inmueble. En este estado de la diligencia concede el despacho el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Respetuosamente le solicito al señor juez que en razón a que no hemos podido obtener el acceso al inmueble, se sirva de señalarme una nueva fecha y hora para la continuación de la presente diligencia y dejar aviso judicial por debajo de la puerta". El despacho atendiendo a lo solicitado, procede a suspender la presente diligencia y fija como nueva fecha para su continuación el día viernes 21 de octubre de 2011. El despacho deja el presente aviso para que los habitantes o moradores del inmueble estén presentes en la fecha y hora fijada a partir de las 8:00 a.m. El despacho advierte que en caso de no encontrarse presentes procederá al allanamiento del inmueble conforme lo descrito en los artículos 113 y 114 del C.P.C., actuación que se realizará con apoyo de la fuerza pública y demás autoridades del caso. Desde ya el despacho procede a oficiar a las autoridades correspondientes; policía nacional, personería de Bogotá, bienestar familiar y DAPS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 3:15 pm y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

MARIA ERLY GARCÍA VALDÉS
PARTE ACTORA

JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA
SECUESTRE

FEDERICO MAYA ARIZA
ESCRIBIENTE

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2011
Oficio No. 376

Doctor

FRANCISCO ROJAS BIRRY
PERSONERO DE BOGOTÁ

Carrera 7a. No. 21-24

Ciudad

E.....S.....D

PERSONERIA DE BOGOTÁ 23-09-2011 11:53:3
2011ER4B114 0 1 Fol:1 Anex:0

Origen: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL D
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Asunto: **Solicitud de apoyo** en diligencia de secuestro de bien inmueble, Despacho Comisorio No. 23 del juzgado 21 de Familia de Bogotá. Ejecutivo de alimentos de DANA VALENTINA PEÑA VERANO representada legalmente por su progenitora LUZ AIDA VERANO BUSTOS contra ORLANDO PEÑA RAMIREZ. Dirección: CARRERA 4 No. 28-32 SUR.

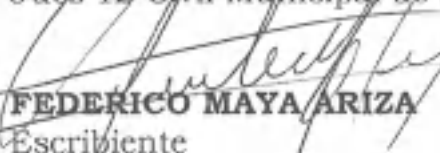
Respetado Doctor Francisco Rojas Birry

Atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda prestar el apoyo necesario y el acompañamiento debido a éste Despacho Judicial en la diligencia de secuestro de bien inmueble, la cual se llevará a cabo el 21 de octubre de 2011 a partir de las 8:00 a.m., en el inmueble ubicado en la CARRERA 4 No. 28-32 SUR.

Requiero igualmente designe al funcionario que estime pertinente, el cual deberá presentarse el día y hora señalado en el lugar donde debe realizarse la diligencia. Lo anterior con miras a garantizar la protección debida de los derechos fundamentales de la población que reside en el inmueble e igualmente de quienes como autoridad judicial cumplimos la orden judicial encomendada.

Seguro de que nuestra solicitud será atendida, me suscribo cordialmente,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez 12 Civil Municipal de Descongestión


FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

Tel. Juzgado 12 C.M.D.: 3123078774

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C. 20 de septiembre de 2011
Oficio No. 375

Señor
COMANDANTE
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
Ciudad
E.....S.....D

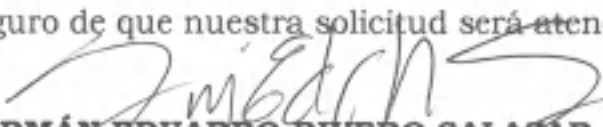
Asunto: **Solicitud de apoyo** en diligencia de secuestro de bien inmueble, Despacho Comisorio No. 23 del juzgado 21 de Familia de Bogotá. Ejecutivo de alimentos de DANA VALENTINA PEÑA VERANO representada legalmente por su progenitora LUZ AIDA VERANO BUSTOS contra ORLANDO PEÑA RAMIREZ. Dirección: CARRERA 4 No. 28-32 SUR.

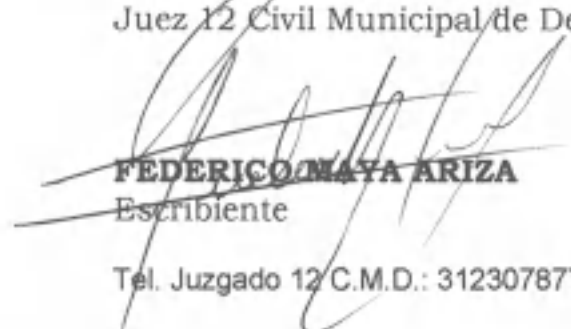
Respetado Comandante

Comendidamente me permito dirigirme a esa oficina, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda prestar el apoyo policivo necesario y el acompañamiento debido a éste Despacho Judicial en la continuación de la diligencia de secuestro de bien inmueble, la cual se llevará a cabo el 21 de octubre de 2011 a partir de las 8:00 a.m., en el inmueble ubicado en la CARRERA 4 No. 28-32 SUR.

Solicito se designen las unidades de Policía que considere pertinente, las cuales deberán presentarse en el lugar donde debe realizarse la diligencia en la hora programada.

Seguro de que nuestra solicitud será atendida, me suscribo cordialmente,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez 12 Civil Municipal de Descongestión


FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

Tel. Juzgado 12 C.M.D.: 3123078774

Ag Flo R. V.
26-09-2011
14:30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2011
Oficio No. 377

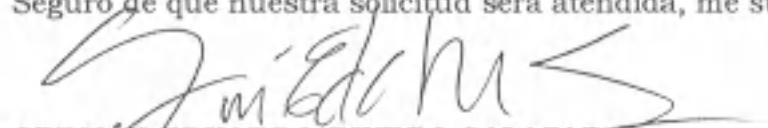
Señor
DIRECTOR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CENTRO ZONAL RESPECTIVO
Ciudad
E. S. D.

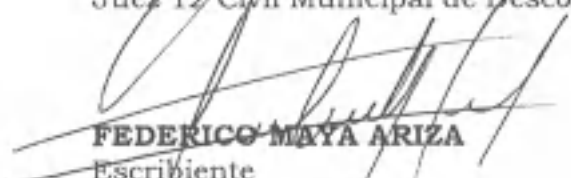
Asunto: **Solicitud de apoyo** en diligencia de secuestro de bien inmueble, Despacho Comisorio No. 23 del juzgado 21 de Familia de Bogotá. Ejecutivo de alimentos de DANA VALENTINA PEÑA VERANO representada legalmente por su progenitora LUZ AIDA VERANO BUSTOS contra ORLANDO PEÑA RAMIREZ. Dirección: CARRERA 4 No. 28-32 SUR.

Atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda prestar el apoyo necesario y el acompañamiento debido a éste Despacho Judicial en la diligencia de secuestro de bien inmueble, la cual se llevará a cabo el 21 de octubre de 2011 a partir de las 8:00 a.m., en el inmueble ubicado en la CARRERA 4 No. 28-32 SUR.

Requiero igualmente designe al funcionario que estime pertinente, el cual deberá presentarse el día y hora señalado en el lugar donde debe realizarse la diligencia. Lo anterior con miras a garantizar la protección debida de los derechos fundamentales de la población infantil con fundamento en el artículo 44 de la Carta Política.

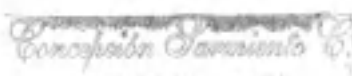
Seguro de que nuestra solicitud será atendida, me suscribo cordialmente,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez 12 Civil Municipal de Descongestión


FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

Tel. Juzgado 12 C.M.D.: 3123078774

26 SET. 2011


CORRESPONDENCIA
CENTRO ZONAL SAN CRISTÓBAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2011
Oficio No. 378

Orig: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Dest: OFICINA ASESORA JURÍDICA
De: SOLICITUD
Fecha: 26/09/2011 12:35 PM
Rad: ENT-31219
Fol: 1 Anx: 0

Señor
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
D.A.B.S.
CENTRO ZONAL RESPECTIVO
Ciudad
E. S. D.

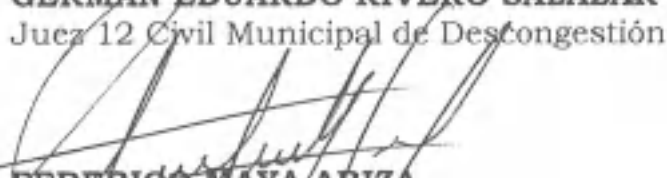
Asunto: **Solicitud de apoyo** en diligencia de secuestro de bien inmueble, Despacho Comisorio No. 23 del juzgado 21 de Familia de Bogotá. Ejecutivo de alimentos de DANA VALENTINA PEÑA VERANO representada legalmente por su progenitora LUZ AIDA VERANO BUSTOS contra ORLANDO PEÑA RAMÍREZ. Dirección: CARRERA 4 No. 28-32 SUR.

Atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda prestar el apoyo necesario y el acompañamiento debido a éste Despacho Judicial en la diligencia de secuestro de bien inmueble, la cual se llevará a cabo el 21 de octubre de 2011 a partir de las 8:00 a.m., en el inmueble ubicado en la CARRERA 4 No. 28-32 SUR.

Requiero igualmente designe al funcionario que estime pertinente, el cual deberá presentarse el día y hora señalado en el lugar donde debe realizarse la diligencia. Lo anterior con miras a garantizar la protección debida de los derechos de la población de la tercera edad que habite el inmueble.

Seguro de que nuestra solicitud será atendida, me suscribo cordialmente,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez 12 Civil Municipal de Descongestión


FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

Tel. Juzgado 12 C.M.D.: 3123078774

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 23 DEL JUZGADO 21 DE FAMILIA
PROCESO : 2010-0927
DEMANDANTE : DANA VALENTINA PEÑA VERANO
DEMANDADO : ORLANDO PEÑA RAMIREZ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

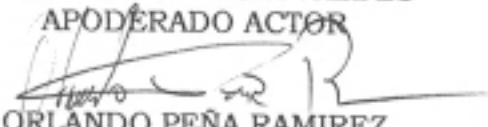
En Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil once (2011), el Juez Doce Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece la Dra. MARIA ERLY GARCÍA VALDÉS identificada con cédula de ciudadanía N° 28.738.573 de Fresno y T.P 56039 del C.S de la J, apoderada reconocida en el comisorio quien aporta folio de matrícula inmobiliaria actualizado, escritura pública contentiva de linderos y a quien el despacho le reconoció personería para actuar en la anterior diligencia conforme los artículos 67 y 68 del C.P.C. Así mismo se presenta el secuestro JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA identificado con cédula N° 79.536.856 de Bogotá quien puede ser ubicado en AV. JIMENEZ N° 8-74 OFICINA 505 y teléfono 3103297256, licencia vigente desde 01 de abril del 2011 a 01 de abril del 2012, a quien el despacho le tomó posesión conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del C.P.C. De igual manera se hace presente la policía nacional por conducto de los agentes JAVIER ALEJANDRO GARCÍA RUIZ de placa 001072 y JAIME OSMO de placa 058117. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es CARRERA 4 N° 28-32 SUR (dirección catastral conforme folio de matrícula inmobiliaria aportado a la diligencia), somos atendidos por el señor ORLANDO PEÑA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.559.637 de Bogotá, quien informa que se trata del sitio de la diligencia, permite el ingreso voluntario al inmueble y a quien el despacho informa el motivo de la presente diligencia. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble: LINDEROS GENERALES: NORTE con el lote distinguido con nomenclatura No. 28-44 Sur de la Carrera 4 que conforme escritura pública aportada a las diligencias corresponde a los lotes No. 12 y 9, SUR con inmueble distinguido con nomenclatura No. 28-30 Sur de la carrera 4, la cual a su turno verificada la escritura pública aportada a las diligencias corresponde a los lotes No. 17 y 15 de la misma manzana, ORIENTE con parte posterior del inmueble que conforme escritura pública aportada a las diligencias corresponde al lote No. 14 de la misma manzana, OCCIDENTE con vía pública en al cual además se encuentra el frente del inmueble tal y como consta en la ya pluricitada escritura. Se trata de un lote de terreno el cual en su parte occidental se encuentra un lote de terreno sin construir circunscrito con pared en bloque a la vista, en la parte posterior del inmueble que corresponde a su lindero oriental se encuentra en una construcción superpuesta en una espacie de segundo nivel en el cual se accede por escalera que conduce a un espacio destinado para patio y el cual se encuentra rodeado por una construcción de un nivel, dentro de la cual se encuentran 4 habitaciones, una cocina pequeña con mesón, un baño con tina enchapado en la zona húmeda con todos sus accesorios, un patio de ropas con teja transparente y un espacio destinado para una especie de jardín. Cuenta con los servicios de agua, luz y teléfono N° 2074966, en regular estado de conservación. Una vez identificado el inmueble se le da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifiesta: "Yo hice esta carta en la cual pido ánimo conciliatorio para que me den la oportunidad de poder pagar lo que se debe, radiqué estas cartas en el día de hoy y aporté copia a dos (2) folios. Aquí además vive una familia en arriendo en la parte posterior del inmueble tres habitaciones y la otra parte la tengo para mi habitación. Aporté contrato de

arrendamiento". En este estado el despacho previo a resolver corre traslado de la solicitud impetrada a la apoderada de la parte interesada, quien manifiesta: "Teniendo en cuenta que la solicitud del demandado se refiere a suspensión de la presente diligencia como el otorgamiento de una audiencia de conciliación con el fin de llegar a un acuerdo respecto de la deuda que ha dado lugar al proceso ejecutivo dentro del cual se ha ordenado el secuestro del inmueble en el cual nos encontramos, solicito al despacho respetuosamente denegar esta petición por no ser procedente resolver nada en relación con conciliaciones o acuerdos posibles de pago debiéndose entonces dar cumplimiento al secuestro ordenado por el juzgado 21 de familia donde podrá el señor demandado hacer las peticiones que considere pertinentes, pues la formulada en esta diligencia no procede para que sea motivo de suspensión, razón por la cual insisto al despacho en que se practique la diligencia, esto es cumplimiento a la comisión ordenada". El despacho indica a los intervinientes procesales que se encuentra en el sitio de la diligencia en virtud de comisión conferida por el juzgado 21 de familia de Bogotá, en el cual se dispuso la realización de diligencia de secuestro de bien inmueble, en consecuencia procede en virtud de una orden judicial impartida por el comitente consistente en practicar una medida cautelar. En consecuencia sobre la petición presentada el día de hoy en la que se solicita suspender la diligencia en virtud de buscar un acuerdo de conciliación, la misma no tiene la entidad para decretar la suspensión de esta medida, máxime como se precisó que la parte interesada no dispuso sobre la no realización de la diligencia sino por el contrario solicitó se practicara. Con todo se deja constancia que el demandado están en plena libertad de conciliar o de solicitar ante el comitente lo que ha bien tenga. Aunado a lo expuesto, y teniendo en cuenta la solicitud impetrada el día de hoy por quien atiende la diligencia, esta recae sobre un aspecto concerniente a la obligación, sobre la cual este despacho carece de la competencia para pronunciarse, o determinar su cuantía, pues se ha comisionado para la entrega del inmueble. Corolario de lo expuesto y observadas que no se dan los causales para suspender la presente diligencia conforme lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del CPC así como el art. 168 y siguientes del CPC. El despacho procede a su continuación, en consecuencia el despacho conforme a lo solicitado, una vez identificado el inmueble, no presentada oposición y resuelto ya lo inherente a la petición presentada por quien atiende la diligencia, declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble ya identificado y conforme lo dispuesto en el parágrafo 1 del art. 686 del CPC y pone de presente que en lo sucesivo, los arrendatarios deben entenderse con el secuestre designado, dejando constancia que los mismos no se encuentran presentes según lo manifestado por quien nos atiende la diligencia. En este estado de la diligencia el despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble al señor secuestre, quien manifiesta: "De acuerdo a lo expuesto por quien atiende la diligencia, funge como demandado y a su vez reside en el sitio de la diligencia, por lo cual se deja en depósito provisional y gratuito la parte que él ocupa, y conforme prueba documental aportada de que hay personas que habitan el inmueble como inquilinos y que cancelan mensualmente \$150.000 procedo por conducto de quien atiende la diligencia a efectuar contrato de arrendamiento teniendo en cuenta la existencia del contrato aportado a las diligencias.". En este estado de la diligencia y teniendo en cuenta la solicitud hecha por el secuestre frente a la parte del inmueble que habita quien nos atiende la diligencia dejada en depósito provisional y gratuito, el despacho procede a hacerle las advertencias de conservación y prohibición de enajenación del inmueble al mismo, a ORLANDO PEÑA RAMÍREZ quien se compromete a cumplirlas y acepta el depósito conferido. Además frente a la parte que conforme a prueba sumaria vertida en la presente diligencia se encuentra arrendada, el despacho indica a quien atiende la diligencia que en lo sucesivo los arrendatarios deben entenderse con el secuestre como arrendador, y deben proceder a pagar los cánones de arrendamiento conforme manifestación sumaria en la cuenta de depósitos judiciales a favor del juzgado comitente esto es 21 de Familia de Bogotá, Teniendo en cuenta que el comitente mediante despacho comisorio No. 23 y auto de fecha 8 de septiembre de 2010 no restringió la facultad de fijar honorarios al auxiliar de la justicia y atendiendo lo dispuesto en el art. 34 del CPC que establece las mismas facultades del comitente al comisionado en lo

relativo a la diligencia, el despacho procede a fijar como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$150.000, los cuales son pagados en el acto por la apoderada de la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 11:30 am y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron. Se deja copia a quien atiende la diligencia.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ


MARIA ERLY GARCÍA VALDÉS
APODERADO ACTOR


ORLANDO PEÑA RAMIREZ
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA
SECUESTRE


JAIME OSMO
POLICÍA NACIONAL


JAVIER ALEJANDRO GARCÍA RUIZ
POLICÍA NACIONAL


FEDERICO MAYA ARIZA
ESCRIBIENTE

Erly Garcia Valdés

Abogada

Señora

JUEZ VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

19-91 2 - 130-11 99987

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2010-0827

de: LUZ AIDA VERANO BUSTOS
Vs. ORLANDO PENA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la Parte — Ejecutante en el asunto de la referencia, y estando debidamente embargado y secuestrado el bien inmueble ubicado en la Carrera 4a No. 28-32 Sur de Bogotá, D.C, perseguido en éste proceso, con el presente escrito me permito aportar LA CERTIFICACION CATASTRAL en relación con el mismo, cuyo FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA es No. 50S-40064032, a fin de determinar su AVALUO de conformidad con lo dispuesto por el Art. 516 del C. de P.C. (Art. 52 Ley 794/03).

En dicha CERTIFICACION expedida por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO de BOGOTA, de fecha 02 de Diciembre de 2011, -- aparece como AVALUO de dicho Inmueble para la vigencia del año 2.011, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (94.493.000) M/cte.

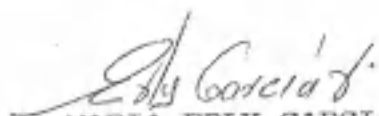
De conformidad con la norma citada EL AVALUO para la vigencia del año 2.011 que es de \$ 94.493.000 debe incrementarse en un 50% -- que corresponde a \$ 47.246.500 para un total de \$ 141.739.500-- M/cte.

EL AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE a subastar queda en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (141.739.500) M/cte.

SON: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 141.739.500) M/cte.

Ruego a la Señora Juez, tener la anterior suma como AVALUO DEL DEL INMUEBLE emabargado y secuestrado en este Proceso, conforme a las normas citadas y para todos los efectos a que hubiere lugar en este caso y a fin de continuar con tramite normal del proceso.

Con todo respeto,



MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.).

T.P. No. 56.039 del C.S.J.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ORLANDO PE/A RAMIREZ	C	79559637	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo 6	Número: 4081	Fecha 2008-11-12	Ciudad BOGOTÁ D.C.	Despacho: 72	Matrícula Inmobiliaria 050S40181972
-----------	-----------------	---------------------	-----------------------	-----------------	--

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 4 28 32 S

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
001407 15 15 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
29S T3-19

CIHIP: AAA0008BBPP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
308.7

Total área de construcción (m2)
98.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	94,493,000	2011
2	84,585,000	2010
3	82,121,000	2009
4	74,267,000	2008
5	70,395,000	2007
6	65,241,000	2006
7	62,432,000	2005
8	59,267,000	2004
9	62,190,000	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: suaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, a los 02 días del mes de Diciembre de 2011 por
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

Maria Isabel Coguá Moreno
MARIA ISABEL COGUÁ MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20118984405



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Av. Bolívar Carrera 30 No. 35-36 Torri II Piso 1, Correo 2347600 - 304611
www.catastrobogota.gov.co
Informática Línea 191



Nº C0333155 / Nº GP0115

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D. C.
H A C E S A B E R:

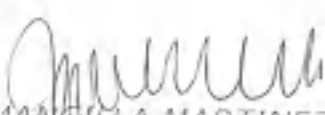
Que mediante auto de fecha **11 DE ENERO DE 2012**, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por la menor de edad **DANA VALENTINA PEÑA VERANO** representada legalmente por su progenitor (a) **LUZ AIDA VERANO BUSTOS** contra **ORLANDO PEÑA RAMÍREZ**, radicado bajo el No. **2010-0927**, se señaló la hora de las **8:30 a.m.**, del día **QUINCE (15) de febrero** del año dos mil doce (2.012), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien que a continuación se identifica, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 4 No.28- 32 sur de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria número 50 S- 40181972, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad.

El bien objeto de remate fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.739.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo antes reseñado, de conformidad con el artículo 533 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010, esto es la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del valor del avalúo, de conformidad con el artículo 526 del C.P.C., modificado por el artículo 56 de la Ley 794 de 2003, esto es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.695.800.00.).

La licitación empezará a la hora señalada (8:30 A.M.), y los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, el cual deberá contener la oferta suscrita y el depósito del 40% del avalúo; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y adjudicará al mejor postor, cumpliendo los requisitos del art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010

Para los efectos previstos en el artículo 525 del C.P.C.; Se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaria del juzgado, por el término legal, y una copia del presente aviso se entregará al interesado para su publicación en un diario de amplia circulación de la localidad, (El Tiempo, La República, El Espectador o Nuevo Siglo) y por una radiodifusora Local.

El secretario


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
SECRETARIO



Erly Garcia Valdés

Abogada

Señora

JUEZ VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 2010-0927

de: LUZ AIDA BERANO BUSTOS

Vs. ORLANDO PENA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la Parte Ejecutante en el asunto de la referencia, con el presente escrito y de manera oportuna, me permito aportar la Hoja del Diario EL NUEVO SIGLO, al igual que la correspondiente CERTIFICACION RADIAL, en la que aparecen en debida forma las publicaciones del AVISO de conformidad con la DILIGENCIA DE REMATE señalada para el día 10 de Julio/ 12 a las 8:30 A.M. Así mismo, apporto el correspondiente CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD del inmueble objeto de la subasta, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 794 de 2003.

Los anteriores documentos para que obren oportunamente en el expediente, para todos los efectos a que hubiere lugar.

De la Señora Juez, Respetuosamente,



MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C.No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del C. S.J.

CERTIFICACION RADIAL

34
19430

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. H A C E S A B E R:

Que mediante auto de fecha **07 de junio de 2012**, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por la menor de edad **DANA VALENTINA PEÑA VERANO** representada legalmente por su progenitor (a) **LUZ AIDA VERANO BUSTOS** contra **ORLANDO PEÑA RAMÍREZ**, radicado bajo el No. **2010-0927**, se señaló la hora de las **8:30 a.m.**, del día **DIEZ (10) de JULIO** del año dos mil doce (2.012), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien que a continuación se identifica, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 4 No.28- 32 sur de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria número 50 S- 40181972, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad.

El bien objeto de remate fue avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.739.500.00)**. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo antes reseñado, de conformidad con el artículo 533 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010, será postor hábil quien consigne previamente el 40% del valor del avalúo, de conformidad con el artículo 526 del C.P.C., modificado por el artículo 56 de la Ley 794 de 2003, esto es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.695.800.00.)**.

La licitación empezará a la hora señalada (8:30 A.M.), y los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, el cual deberá contener la oferta suscrita y el depósito del 40% del avalúo; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y adjudicará al mejor postor, cumpliendo los requisitos del art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010

Para los efectos previstos en el artículo 525 del C.P.C.; Se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaria del juzgado, por el término legal, y una copia del presente aviso se entregará al interesado para su publicación en un diario de amplia circulación de la localidad, (El Tiempo, La República, El Espectador o Nuevo Siglo) y por una radiodifusora Local.

La secretaria


MARLON GAVIRIA D.
SECRETARIA



CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

DIA: 12 JUN 2012 HORA: 3:26 Pm

Helen Bautista

HELEN BAUTISTA
c.c. 1.023.903.203

y/o MANUEL LEAL CORDERO
c.c. 7.141.296 Santa Marta



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

Notaria **7a**

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN

CON

CC. No.1.023.903.203 de BOGOTÁ D.C.

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

NOTARIA 7a
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ D.C. 25/06/2012 1:38 p.m

Func.c: NOT7

[Firma manuscrita]



trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero quince (015) de fecha trece (13) de Junio del año dos mil doce (2012), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de Junio de dos mil doce (2012) siendo las 8:00 a. m. El Notario Quince Encargado LUIS FERNANDO PINILLA SAAVEDRA

HAY UN SELLO *M1-2-22

NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
Nº. 19.383.901-3 EDICTO Nº 103 EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia del causante JOSÉ USANDÓ MENDEZ BEJARANO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 369.769 de San Bernardo. El último domicilio del causante fue en la ciudad Bogotá D.C., principal asiento de sus negocios y su fallecimiento ocurrió en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de abril de dos mil once (2011). Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá D.C., y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy quince (15) de junio del año dos mil Doce (2012), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). OLGA GARZÓN PEÑUELA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51) (E.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ FECHA DE DESFILIACIÓN: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HÁBILES:

HAY UN SELLO *S1-1-22

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ CALLE 12 B No. 8 A-34/44 LOCAL 9 Y 10 Tel. 478 91 77/79/81 EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de la sucesión de ROSA MARIA GARCIA GALLEGO, quien se identificó con la cédula de Ciudadanía número 28.525.055 expedida en San Antonio Tolima, quien falleció el día cuatro (04) de Septiembre de dos mil once (2.011) en la ciudad de Bogotá D.C. siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta Nº 094 de fecha veintuno (21) de Junio de dos mil doce (2.012), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy a los Veintidós (21) días del mes de Junio del año dos mil dos mil doce (2.012) siendo las 8:00 a.m. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

HAY UN SELLO *C2-1-22

EDICTO No. 1301-012 NOTARIA 37 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico El Tiempo, La República o El Siglo, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral del causante OSCAR HERNAN ALFONSO ROA, quien se identificó con la C.C. No. 79.876.437 de Bogotá D.C., cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., asiento principal de sus negocios, fallecido el día dos (02) de enero de dos mil doce (2012) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría,

mediante Acta No. 3 del veintidós (22) de mayo de dos mil doce (2012). Se dispone la publicación de este edicto en el periódico El Tiempo, La República o El Siglo y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3o. del Decreto-Ley 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. Este edicto se fija a las Ocho de la mañana (8 A.M.) del veintidós (22) de Mayo del año dos mil doce (2012). FLOR MARIA URREGO MOLINA NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-2-22

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: AMADA YUBETH BARCO DE MESA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.110.381 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta Ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Por los hechos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. Mayo 19 de 2012 Hora 8.15 A.M. LA NOTARIA SEXTA E. DE BOGOTÁ MABEL ANDREA RODRIGUEZ O. NOTARIA (E.)

HAY UN SELLO *C1-1-22

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO LA NOTARIA VEINTISIETE ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación de la Herencia del (la) causante LUIS ORLANDO ZAMORA identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía

número 11.516.728 expedida en Pacho, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y quien falleció el día dieciséis (16) de Febrero de dos mil nueve (2009), en la ciudad de Bogotá. La solicitud fue aceptada mediante Acta Número cero treinta y cuatro (034) de fecha cuatro (4) de Junio de dos mil doce (2012).- Ordenase la publicación del presente EDICTO en un Periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días, todo de acuerdo al numeral 2 del Art. 3º. del Decreto novecientos dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).- El presente Edicto se fija hoy cinco (5) de Junio de dos mil doce (2012) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). La Notaría Veintiseis (27) Encargada LUZ MERCEDES VENEGAS BARRON

HAY UN SELLO *R1-4-22

REMATES

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha 07 de junio de 2012, proferido dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por la menor de edad DANA VALENTINA PEÑA VERANO representada legalmente por su progenitor (a) LUZ AJDA VERANO BUSTOS contra ORLANDO PEÑA RAMIREZ, radicado bajo el No. 2010-0927, se señaló la hora de las 8:30 a.m., del día DIEZ (10) de JULIO del año dos mil doce (2.012), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien que a continuación se identifica, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado: Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 4 No. 28-32 sur de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria número 50 S- 40181972, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad. El bien objeto de remate fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS

Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.739.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo antes reseñado, de conformidad con el artículo 533 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010, será postor hábil quien consigne previamente el 40% del valor del avalúo, de conformidad con el artículo 526 del C.P.C., modificado por el artículo 96 de la Ley 794 de 2003, esto es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.695.800.00.). La licitación empezará a la hora señalada (8:30 AM.), y los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, el cual deberá contener la oferta suscrita y el depósito del 40% del avalúo; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y adjudicará al mejor postor, cumpliendo los requisitos del art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010 Para los efectos previstos en el artículo 525 del C.P.C.: Se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaria del juzgado, por el término legal, y una copia del presente aviso se entregará al interesado para su publicación en un diario de amplia circulación de la localidad. (El Tiempo, La República, El Espectador o Nuevo Siglo) y por una radiodifusora Local. La secretaria MARION GAVIRIA DIAZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *S3-2-22



EXTRACTO DE DEMANDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33. PISO 16 EXTRACTO DE LA DEMANDA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR No. 110013103044201200221 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINAN-

CIAMIENTO COMERCIAL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NOTIFICACION: CARRERA 7 No. 31-10 PISO 23, BOGOTÁ. DEMANDADO: FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. NOTIFICACION: CALLE 31 - NO. 6-39 PISO 13 EDIFICIO SAN MARTIN TITULO VALOR 1) CDT No. 2.667.220 POR VALOR DE \$67.500.000.00 MTCE FECHA DE SUSCRIPCION 16 DE JUNIO DE 2011 FECHA DE VENCIMIENTO 16 DE JUNIO DE 2012 PLAZO 180 CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIRAQUIRA SECRETARIO

HAY UN SELLO *S9-1-22

INTERDICCION

EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA UBICADO PALACIO DE JUSTICIA 2 PISO OF. 213. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION JUDICIAL RADICACION # 73001-31-10-004-2012-00193-00 de la presunta Interdicta SILDANA AVILES DE GALINDO. Como a sus parientes más cercanos por la vía materna y paterna tal como lo determinan los Artículos 446 del C. de P. Civil y Artículo 61 del Código Civil, para que comparezcan al proceso que a través de apoderado inicia la Señora GLORIA CECILIA GALINDO DE RAMIREZ. En su condición de hija de la misma, habiéndose admitido la demanda conforme providencia del tres de Mayo (3) de dos mil Doce (2012). Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 659 del numeral 3 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado hoy DOCE (12) DE JUNIO de DOS MIL ONCE (2012), siendo las ocho de la mañana dando copia para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República, El Nuevo Siglo o El Espectador). JOSE GILBERTO MURCIA WALTEROS. SECRETARIO.

HAY UN SELLO *12-2-22

36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4496699722454313

Nro Matrícula: 50S-40181972

Impreso el 7 de Julio de 2012 a las 08:28:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 25/5/1994 RADICACIÓN: 1994-111438 CON: CERTIFICADO DE 4/5/1994

COD CATASTRAL: AAA0008BBPP

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 472.656 V.2. DE LA URBANIZACION SUR AMERICA PARTE DEL BARRIO SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y LINDA, POR EL NORTE: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #12 Y #9 RESPECTIVAMENTE DE LA MISMA MANZANA QUE SON O FUERON DE PROPIEDAD DE FLORENTINO VILLAMIL. SUR: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #17 Y #15 DE LA MISMA MANZANA J. ORIENTE: EN 10 MTS. CON EL LOTE 314 DE LA MISMA MANZANA QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LUIS GOMEZ. OCCIDENTE: CON LA CARRERA 4 DE LA NOMENCLATURA DE BOGOTÁ.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 4 #28-32 S
- 2) KR 4 28 32 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/11/1964 Radicación

DOC: ESCRITURA 4472 DEL: 27/10/1964 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL GARZON EDUARDO

A: ROJAS GARZON ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/12/2004 Radicación 2004-97197

DOC: ESCRITURA 5555 DEL: 6/12/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS GARZON ANTONIO

DE: RUIZ DE ROJAS MARTHA

A: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES CC# 79662996 X 10%

A: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE CC# 79903083 X 10%

A: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA CC# 41728832 X 20%

A: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ CC# 41334169 X 20%

A: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO CC# 19115784 X 20%

A: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO CC# 19364104 X 20%

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/4/2006 Radicación 2006-31310

DOC: ESCRITURA 0368 DEL: 20/1/2005 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 62.432.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES CC# 79662996

DE: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE CC# 79903083



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4496699722454313

Nro Matrícula: 50S-40181972

Impreso el 7 de Julio de 2012 a las 08:28:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA CC# 41728832
DE: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ CC# 41334169
DE: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO CC# 19115784
DE: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO CC# 19364104
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/7/2006 Radicación 2006-55030
DOC: OFICIO 1139 DEL: 30/6/2006 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 2006-0591
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40802
DOC: OFICIO 187 DEL: 15/2/2007 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - // EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40804
DOC: ESCRITURA 4387 DEL: 24/4/2007 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - // 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-40804
DOC: ESCRITURA 4387 DEL: 24/4/2007 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/11/2008 Radicación 2008-107859
DOC: ESCRITURA 4081 DEL: 12/11/2008 NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: : 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/11/2008 Radicación 2008-107859
DOC: ESCRITURA 4081 DEL: 12/11/2008 NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 75.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4496699722454313

Nro Matrícula: 50S-40181972

Impreso el 7 de Julio de 2012 a las 08:28:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/12/2008 Radicación 2008-118000

DOC: OFICIO 3185 DEL: 18/12/2008 JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-349459 FECHA: 7/7/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 14 de junio de 2016

Oficio No. 03 – 3336

Señores:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Ciudad.

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010-00927
(JUZGADO DE ORIGEN. 21 de Familia de Bogotá D.C.)
DEMANDANTE: LUZ AIDA VERANO BUSTOS C.C. 52.535.144
CONTRA: ORLANDO PEÑA RAMÍREZ C.C. No. 79.559.637**

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante audiencia pública de reconstrucción del expediente de la referencia llevada a cabo el día 14 de junio de 2016, dispuso oficiarle, a fin de confirmar la restricción de salida del país del demandado señor ORLANDO PEÑA RAMÍREZ identificado con C.C. No. 79.559.637.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones de rigor.

Al contestar favor citar la referencia completa, indicando el número de radicación del proceso.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 14 de junio de 2016

Oficio No. 03 – 3335

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.**

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010-00927
(JUZGADO DE ORIGEN. 21 de Familia de Bogotá D.C.)
DEMANDANTE: LUZ AIDA VERANO BUSTOS C.C. 52.535.144
CONTRA: ORLANDO PEÑA RAMÍREZ C.C. No. 79.559.637**

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante audiencia pública de reconstrucción del expediente de la referencia llevada a cabo el día 14 de junio de 2016, dispuso oficiarle, a fin de comunicarle que el oficio 5102 del 29 de octubre de 2015 es fraudulento y no fue librado por este Despacho Judicial, y que corresponde a la matrícula inmobiliaria número 50S-40181972, para que administrativamente adopte las medidas pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa, indicando el número de radicación del proceso.

Atentamente,

**JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario**



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20167030243861
Fecha: 2016-06-21 10:30
7032524 - GRUPO PERMISOS PIP7

UAEMC.REAND.GE. 2016-7031990522
Bogotá, 21 de junio de 2016

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA

2016-06-24 17:15

Señora
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 11 N° 9 – 28/30 Piso 4 Edificio Virrey Solís
Bogotá D.C.

Ref. Ejecutivo de alimentos N° 2010-00927. Ordena IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS del señor ORLANDO PEÑA RAMIREZ, identificado con C.C. N° 79.559.637. (ZI)

De manera atenta, me permito informar en atención al asunto de la referencia que esta entidad ha procedido a dar cumplimiento al mandato emitido por su despacho, según lo solicitado en su oficio 03-3336 del 14 de Junio de 2016 y recibido en esta entidad el día 16 de Junio de 2016.

A partir de la fecha de recepción de este comunicado se registra en nuestra base de datos consigna de **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS** a nombre del señor **ORLANDO PEÑA RAMIREZ, identificado con C.C. N° 79.559.637**, Ordenado mediante auto de fecha 14 de Junio de 2016.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, El artículo 2.2.1.11.4.3. del Decreto 1067 de 2015, así como el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Atentamente,

Nestor Fabian Cristancho Rodriguez
Oficial de Migración

Vo Bo,

César Andrés Russi Paez
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

Busco elaboro: Nestor Fabian Cristancho Rodriguez
Aprobó: Cesar Andres Russi Paez

Regional Andina: Calle 100 No. 11b - 27 Bogotá nestor.cristancho@migracioncolombia.gov.co
Bogotá • Conmutador: 511 11 50

@migracioncol • Migracion Col • [migracioncol](http://migracioncol.gov.co)
www.migracioncolombia.gov.co

Erly García Valdés
Abogada

15NOV*17PM 4:26 19342

Karen C. Felio
OF EJEC JUZ FAM BOG

Señora
**JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA
DE BOGOTA, D.C.**

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)
De: **LUZ AIDA VERANO BUSTOS**
Vs. **ORLANDO PEÑA RAMIREZ**

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito, con el debido respeto y teniendo en cuenta, la **RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE** en este caso, la decisión Administrativa adoptada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA SUR que obra en Autos y que se encuentra debidamente **ACTUALIZADA Y APROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO**, conforme a Auto de fecha 23 de Octubre de 2017 y a fin dar al proceso el impulso que corresponde, solicito al Despacho, señalar fecha y hora para que tenga lugar la **DILIGENCIA DE REMATE** ordenada sobre el bien inmueble perseguido en este proceso **50S- 40181972** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Ruego a la Señora Juez, acceder a mi comedida solicitud.

Con todo respeto,

Erly García Valdés

MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Departamento Administrativo de la Función Judicial
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.

16 NOV 2017

Pase al Despacho, hoy

Observaciones:

Solrate Pacha ramata.

El (la) Secretario (a)

Escritura en el asunto de la referencia por el presente escrito con el debido respeto y teniendo en cuenta la RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE en este caso la decisión Administrativa adoptada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR que obra en Autos y que se encuentra debidamente ACTUALIZADA Y APROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, conforme a Auto de fecha 23 de Octubre de 2017 y a fin dar al proceso el impulso que corresponde, solicito al Despacho señalar fecha y hora para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE ordenada sobre el bien inmueble perseguido en este proceso 802-40181572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Puede el Señor Juez, acceder a mi demanda solicitada

Con todo respeto,

MARIA ERLY GARCIA VALDES
C.C. No. 28.758.578 de Registro (10)
T.P. No. 86.038 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2010-0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Aida Verano Bustos Vrs. Orlando Peña Ramírez.

Previo a señalar fecha para la audiencia de remate, la parte actora proceda a actualizar el avalúo del bien inmueble 50S-40181972, teniendo en cuenta que el obrante en el expediente data del año 2011.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 12.	29 ENE. 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Erly García Valdés
Abogada

14 FEB 18 PM 3:08 20885

Karen
OF EJEC JUZ FAM BOG

u3
1 felio

Señor
**JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA
DE BOGOTA, D.C.**

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)

De: **LUZ AIDA VERANO BUSTOS**
Vs. **ORLANDO PEÑA RAMIREZ**

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito, con el debido respeto, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por su Despacho, respecto de la **ACTUALIZACION DEL AVALUO** del bien inmueble perseguido en este Proceso, solicito al Señor Juez , lo siguiente:

OFICIAR a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, a fin de que con destino a este Proceso, se allegue la **CERTIFICACION CATASTRAL** correspondiente al bien Inmueble **50S- 40181972** para la vigencia del año 2018, y así dar cumplimiento a lo ordenado, como a lo dispuesto por el Num. 4º. Del Artículo 444 del Código General del Proceso, en tratándose de avalúo de bienes inmuebles.

La anterior petición, toda vez, que a la parte Ejecutante, no le ha sido posible obtener dicha **CERTIFICACION CATASTRAL**, como quiera, que solo se expide a solicitud del propietario inscrito, o por orden judicial llevando el respectivo Oficio

Ruego al Señor Juez, acceder a mi comedida petición, para proceder a la **ACTUALIZACION DEL AVALUO** del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

Del Señor Juez, Respetuosamente,



MARIA ERLY GARCIA VALDES
C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)
T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
del Circuito de Bogotá

16 FEB 2018

Para: Señalado de caso

Con solicitud de oficio

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2010-012
De: LUZ AIDA VERAÑO BUSTOS
Vs: ORLANDO RENA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, cuando como Apoderada de la parte
Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito con el debido
respeto, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Despacho, respecto de
la ACTUALIZACION DEL AVALUO del bien inmueble perseguido en este
Proceso, solicita al Señor Juez, lo siguiente:

ORIGIAR a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, a fin de que con destino a esta
Proceso se allegue la CERTIFICACION CATASTRAL correspondiente al bien
inmueble 502-40784573 para la vigencia del año 2015, y así dar cumplimiento
a lo ordenado, como a lo dispuesto por el Num 4º Del Artículo 444 del Código
General del Proceso, en tratándose de avalúo de bienes inmuebles.

La anterior petición, toda vez, que a la parte Ejecutante, no le ha sido posible
obtener dicha CERTIFICACION CATASTRAL, como quiera, que así se expide a
exigencia del propietario inscrito o por orden judicial, llevando el respectivo Oficio.

Ruego al Señor Juez, acceder a mi condecida petición, para proceder a la
ACTUALIZACION DEL AVALUO del bien inmueble embargado y secuestrado en
este proceso.

Del Señor Juez, Respetuosamente

MARIA ERLY GARCIA VALDES
C.C. No. 28.738.873 de Freno (Tol.)
T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

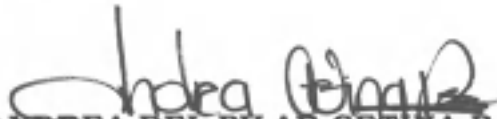
REF. Expediente No. 2010 - 0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano contra Orlando Peña Ramírez.

En respuesta a la solicitud que precede, el Despacho Dispone:

Oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro - UAEC, para que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia, el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula no. 50S-40181972, cuyo propietario es el acá ejecutado, señor Orlando Pena Ramírez.

La Oficina de Apoyo Judicial proceda de conformidad.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 37
SE FUA HOY: 08 MAR. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2018

FRANQUICIA

OFICIO No. 03 – 2604

Señor(es)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAEC

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 21) No. 2010 – 927

DE: LUZ AIDA VERANO BUSTOS C.C. 52.535.144

CONTRA: ORLANDO PEÑA RAMIREZ C.C. 79.559.637

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 7 de marzo de 2018, se ordenó oficiar para que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia, el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula n° 50S-40181972, cuyo propietario es el acá ejecutado, el señor **ORLANDO PEÑA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **79.559.637**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS										TIPO DE SERVICIO (Marque con una "X")				CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		PR-CP-AD-003-PR-003		VERSIÓN 2																			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										Normal				Certificado				Post expreso				Sacas M				Correo suavisado											
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Remesas)										EMS				Prioritario				Correo dirigido				Noti expreso				Al día											
NÚMERO DE CONTRATO NET.										FORMA DE PAGO (Marque X)				Credito				Transferencia				HOLA				HOLA											
FECHA DE IMPOSICIÓN										CANTIDAD				VALOR DECLARADO (MÁXIMO \$ 100.000 - MÁXIMO \$ 15.000.000)				VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)				VALOR TOTAL DEL ENVÍO				NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72				ESTADO DEL ENVÍO				NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***			
CIUDAD DE IMPOSICIÓN										PESO EN KG				VALOR DEL ENVÍO																							
CIUDAD DE DESTINO																																					
NOMBRE DESTINATARIO										DIRECCIÓN DE DESTINO				CIUDAD DE DESTINO				DEPARTAMENTO/PAÍS																			
SEÑORES SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA OFICINA DE COBRO COACTIVO (J. 3 DES. 2013-088) OFICIO 01-1419										CARRERA 30 N° 25-60				BOGOTÁ D.C.				CUNDINAMARCA																			
SEÑOR SEQUESTRE GLENIS JIMENEZ BARRIOS (J. 2000-1021) OFICIO 01-245										CARRERA 21 E N° 29-127, CASA 7, VILLA CAMY				MAGDALENA				SANTA MARTA																			
SEÑORA ROSA ELVIRA CIFUENTES HERNANDEZ (J. 18 2000-12404) OFICIO 03-2587										CARRERA 135 N° 95 B - 55				BOGOTÁ D.C.				CUNDINAMARCA																			
SEÑOR PAGADOR ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" (J. 30 2017-0031) OFICIO 01-2240										CRA 9° No 59-43				BOGOTÁ D.C.				CUNDINAMARCA																			
SEÑORES UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAECD (J. 21 2010-827) OFICIO 03-2684										AV. CARRERA 30 N° 25-60 TORRE B PISO 2				BOGOTÁ D.C.				CUNDINAMARCA																			
SEÑOR JUEZ SEGUNDO (2) LABORAL DEL CÍRCULO DE PEREIRA (J. 22 2004-940) OFICIO 03-2907										CARRERA 4 N° 6-89 PALACIO DE JUSTICIA				PEREIRA				RISARALDA																			
SEÑORES CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ D.C. ZONA CENTRO (J. 18 1994-4022) OFICIO 03-2585										CARRERA 9 N° 16-21 PRIMER PISO				BOGOTÁ D.C.				CUNDINAMARCA																			
No. TOTAL DE ENVÍOS:										#IREFI				TOTAL				#IREFI				#IREFI				#IREFI											
OFICINA DE IMPOSICIÓN:										CLIENTE				TRANSPORTISTA				OFICINA																			
RELQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA										Nombre completo del impositivo:				Firma del impositivo:				Firma del transportista:				Firma de la persona de admisión:															
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT:										NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:				Fecha:				Fecha:																			
Teléfono:										Teléfono:				Fecha:				Fecha:																			
OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)										OBSERVACIONES (Cliente)																											





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-04-2018 10:32:31
Contestar Cite Este Nr.:2018EE17113 O 1 Fol:1 Anex:0

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

ORIGEN: Origen: Sd:9497 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL
DESTINO: Destino: OFICIAN APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA E.
ASUNTO: Asunto: UACED/2018 ER 8098
OBS: Obs.: -PROYECTO MARCELA LOPEZ

Bogotá D.C.

OF EJEC JUZ FAM BOG

1 de 1

26/04

OF EJEC JUZ FAM BOG

Señora

JENNIFER CARDONA TELLES

Profesional Universitaria

Oficina de Apoyo para Juzgados de Familia Ejecución de Sentencias de Bogotá

CL 11 9 28/30 Piso 4 Torre Sur

Ciudad

Código postal: 110411

Asunto: Solicitud de certificación catastral

Referencia: UACED 2018ER8098
Su Oficio 03-2604
Proceso Ejecutivo de alimentos (J.21) 2010-927 De Luz Verano Bustos
Contra Orlando Peña Ramírez

Respetada señora Jennifer;

En atención a la solicitud recibida en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – Uaecd, y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita certificación Catastral¹ del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 050S40181972 se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, y la Ventanilla Única de Registro -VUR, se anexa Certificación Catastral código de verificación² E53D2C58A521 de 13/04/2018 con la información que se encuentra en la base de datos catastral, la cual podrá consultar ingresando al link <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota> opción “**Verifique certificado**”, digite el código y fecha relacionados anteriormente y continúe con las indicaciones de la página hasta visualizar el certificado.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye Título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Cualquier inquietud con gusto será atendida por el equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Ext. 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, o en el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co

Cordialmente,


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co

Elaboró: Marcela López / GCAU
Revisó: Constanza Ochoa / GCAU 

UAECD

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INGENIERIA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 494430

Fecha: 13/04/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ORLANDO PE/A RAMIREZ	C	79559637		N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4081	12/11/2008	SANTA FE DE BOGOTÁ	72	050S40181972

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4 28 32 SUR - Código postal: 110421

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 265,383,000.00	2018
2	\$ 225,634,000.00	2017
3	\$ 200,637,000.00	2016
4	\$ 212,987,000.00	2015
5	\$ 167,304,000.00	2014
6	\$ 138,519,000.00	2013
7	\$ 115,188,000.00	2012
8	\$ 94,493,000.00	2011
9	\$ 84,585,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una adquisición o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Páramo
Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

Código de sector catastral:

001407 15 15 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

29S T3 19

CHIP: AAA0008BBPP

Número Predial Nal: 110010114040700150015000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Usos: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

308.70

Total área de construcción (m2)

123.08

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y consulte el siguiente código: E53D2C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
CADA DÍA



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
Oficina de Elección en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INFORME AL DESPACHO

Pasa al Despacho, por 30 APR 2018

Observaciones: con certificado catastral

Secretario (a):

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

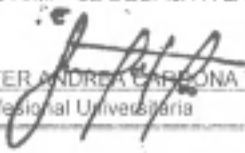
Ref. Expediente n°.2010-0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano vs. Orlando Peña R.

Incorpórese al expediente para los fines pertinentes, la comunicación proveniente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá, vista a folio 47 y póngase en conocimiento de los interesados.

Se requiere a la parte actora para que presente el avalúo, conforme lo ordenado en auto del 26 de enero de 2018.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CORTINA BAYONA
Jueza

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 72	15 MAYO 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARMONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AGENCIA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Diental

Certificación Catastral

Radicación No.: 494430

Fecha: 13/04/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ORLANDO PE/A RAMIREZ	C	79559637		N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4081	12/11/2008	SANTA FE DE BOGOTÁ	72	050S40181972

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su plaza domiciliaria.

K: 832 SUR - Código postal: 110421

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

001407 15 15 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

29S T3 J9

CHIP: AAA0008BBPP

Número Predial Nal: 110010114040700150015000000000

Bloque Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

308.70

123.08

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 265,383,000.00	2018
2	\$ 225,634,000.00	2017
3	\$ 200,637,000.00	2016
4	\$ 212,987,000.00	2015
5	\$ 167,304,000.00	2014
6	\$ 138,519,000.00	2013
7	\$ 115,188,000.00	2012
8	\$ 94,493,000.00	2011
9	\$ 84,585,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga un título o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactos@catastrobogota.gov.co, París
Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y el siguiente código: E53D2C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR

Erly García Valdés
Abogada

OF EJEC JUZ FAM BOG
PM
↓ folio
2 Anexos
21MAY*18AM11:47 23247

**JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA, D.C.**

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)

De: **LUZ AIDA VERANO BUSTOS**
Vs. **ORLANDO PEÑA RAMIREZ**

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito, con el debido respeto, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por su Despacho, en Auto de Enero 26 de 2018, respecto de la **ACTUALIZACION DEL AVALUO** del bien inmueble perseguido en este Proceso, y con base en la **CERTIFICACION CATASTRAL** allegada al expediente por la **Secretaría de Hacienda de Bogotá**, expedida con fecha 13 de Abril de 2018 y que obra en autos, me permito presentar la **ACTUALIZACION DEL AVALUO** de dicho inmueble de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 4º. Del Art. 444 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Inmueble ubicado en la **Carrera 4ª No. 28-32 Sur de Bogotá**, con **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40181972** de propiedad del Demandado Señor **ORLANDO PEÑA RAMIREZ**.

AVALUO CATASTRAL	\$ 265.383.000.00
para la vigencia del año 2018	
Más el CINCUENTA POR CIENTO (50%)	\$ 132.691.500.00
Art. 444 del C. G.P. Num. 4o.	
TOTAL:	\$ 398.074.500.00

Erly García Valdés
Abogada

2
52

SUMA EL TOTAL DEL AVALUO del Inmueble referido para el año
2018..... **\$ 398.074.500.00**

**SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO
MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 398.074.500) M/cte.**

De la Señora Juez, con todo respeto,



MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Departamento de la Familia
Secretaría de la Familia

22 MAY 2018

Presanta avaluo -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2010-0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano B. vs. Orlando Peña R.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folios 51 y 52, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CERENA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 84	05 JUN. 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Dp.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Unidad de Planeación en Atención de Familia
del Circuito de Atención D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pase al Despacho, hoy 22 JUN 2018

Observaciones: Vencio termino anterior

Secretario(s).

[Signature]

02 JUN 2018

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2010 - 0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Aida Verano vs. Orlando Peña Ramírez.

A fin de continuar con el curso del proceso y el remate del bien inmueble objeto de cautelas, el Despacho Dispone:

OFICIAR al Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, para que se sirva remitir con destino al asunto de la referencia, copia del auto que decretó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 50S-40181972, dentro del proceso que cursa en dicho estrado judicial bajo el número de radicado 2007-0806.

Lo anterior, como quiera que dentro del presente ejecutivo no obra tal decisión y dicho bien se encuentra secuestrado por cuenta del mismo. Por la Oficina de Apoyo Judicial librense las comunicaciones del caso y tramítese directamente.

Finalmente, se requiere al interesado para que allegue certificado de tradición del inmueble vigente.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN	
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 109	12 JUL. 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

SEÑOR(ES):

C.C. ó NIT.:

DIRECCIÓN:

TEL:

CIUDAD:

792

COPIAS SIMPLES		AUTENTICAS		DESGLOSE	
NÚMERO DE PROCESO					
DEMANDANTE					
DEMANDADO					
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO					
NÚMERO DE FOLIOS					
JUZGADO DE EJECUCIÓN		1	2	3	
TOTAL FOLIOS SOLICITADOS					
JUZGADO DE ORIGEN					

C.C

C.C.

TOTAL \$

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

FAMILIA
JUZGADO 21

6555918-JUL-26 11:24

Bogotá D.C., 19 de julio de 2018

Oficio No. 03 – 5882

Señor(es)

JUZGADO VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad

SU REFERENCIA: 2007 - 0806

NUESTRA REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 21) No. 2010 – 0927
DE: LUZ AIDA VERANO BUSTOS C.C. 52.535.144
CONTRA: ORLANDO PEÑA RAMÍREZ C.C. 79.559.637

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha el 11 de julio de 2018, se ordenó oficiar a fin de que se sirva remitir con destino al asunto de la referencia, copia del auto que decretó el embargo el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S – 40181972, dentro del proceso que cursa en su estrado judicial bajo el número de radicado 2007-0806.

Lo anterior, como quiera que dentro del presente ejecutivo no obra tal decisión y dicho bien se encuentra secuestrado por cuenta del mismo.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823182414637763

Nro Matricula: 50S-40181972

Página 1

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 02:58:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-05-1994 RADICACIÓN: 1994-111438 CON: CERTIFICADO DE: 04-05-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0008BBPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 472.658 V.2. DE LA URBANIZACION SUR AMERICA PARTE DEL BARRIO SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA Y LINDA, POR EL NORTE: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #12 Y #9 RESPECTIVAMENTE DE LA MISMA MANZANA QUE SON O FUERON DE PROPIEDAD DE FLORENTINO VILLAMIL. SUR: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #17 Y #15 DE LA MISMA MANZANA J. ORIENTE: EN 10 MTS. CON EL LOTE 314 DE LA MISMA MANZANA QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LUIS GOMEZ. OCCIDENTE: CON LA CARRERA 4 DE LA NOMENCLATURA DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

CCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 4 28 32 S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 4 #28-32 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-11-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4472 del 27-10-1964 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL GARZON EDUARDO

A: ROJAS GARZON ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-2004 Radicación: 2004-97197

Doc: ESCRITURA 5555 del 06-12-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS GARZON ANTONIO

DE: RUIZ DE ROJAS MARTHA

A: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES

CC# 79662896 X 10%

A: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE

CC# 79903083 X 10%

A: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ

CC# 41334169 X 20%

A: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA

CC# 41728832 X 20%

A: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO

CC# 19364104 X 20%

A: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO

CC# 19115784 X 20%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-31310



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3a
5

Certificado generado con el Pin No: 180823182414637763

Nro Matrícula: 50S-40181972

Página 2

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 02:58:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 0386 del 20-01-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$62,432,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES CC# 79662996

DE: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE CC# 79903083

DE: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ CC# 41334169

DE: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA CC# 41728832

DE: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO CC# 19384104

DE: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO CC# 19115784

DE: RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2006 Radicación: 2006-55030

Doc: OFICIO 1139 del 30-06-2006 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2006-0591

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA CC# 52535144

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-04-2007 Radicación: 2007-40802

Doc: OFICIO 187 del 15-02-2007 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL // EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA CC# 52535144

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-04-2007 Radicación: 2007-40804

Doc: ESCRITURA 4387 del 24-04-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA // 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A RAMIREZ ORLANDO CC# 79559637

A: ROJAS RIA/O MARIBEL CC# 52113546 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-04-2007 Radicación: 2007-40804

Doc: ESCRITURA 4387 del 24-04-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

50%.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823182414637763

Nro Matrícula: 50S-40181972

Página 3

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 02:58:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS RIA/O MARIBEL

CC# 52113546 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-107859

Doc: ESCRITURA 4081 del 12-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS RIA/O MARIBEL

CC# 52113546 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-107859

Doc: ESCRITURA 4081 del 12-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$75,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS RIA/O MARIBEL

CC# 52113546

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-2008 Radicación: 2008-118000

Doc: OFICIO 3185 del 18-12-2008 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA

CC# 52535144

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 011 Fecha: 05-11-2015 Radicación: 2015-88673

Doc: OFICIO 5102 del 29-10-2015 OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS N.2010-927 ORDENA CANCELAR LA MEDIDA EL JUEZ 3 DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA

CC# 52535144

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 012 Fecha: 22-04-2016 Radicación: 2016-25662

Doc: ESCRITURA 3066 del 09-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823182414637763

Nro Matricula: 50S-40181972

Página 4

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 02:58:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637

A: ROJAS RIA/O MARIBEL

CC# 52113546

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 013 Fecha: 22-04-2018 Radicación: 2016-25662

Doc: ESCRITURA 3066 del 09-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$138.519.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CCN 79559837

A: RAMIREZ DE PEÑA MARIA AMPARO

CC# 23421458 X

NRO TOTAL DE ANDTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-10011 Fecha: 04-09-2017

SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN EL ART 1 DE LA RESOLUCION 150 DE 09-05-2017 ORIP BOGOTA ZONA SUR YAR AA-154-2016

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-10011 Fecha: 04-09-2017

SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN EL ART 1 DE LA RESOLUCION 150 DE 09-05-2017 ORIP BOGOTA ZONA SUR.YAR_AA-154-2016

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-10011 Fecha: 04-09-2017

SE LA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN EL ART 1 DE LA RESOLUCION 150 DE 09-05-2017 ORIP BOGOTA ZONA
SC AR AA-154-2016

• • •

— — —

...

100

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

66

Certificado generado con el Pin No: 180823182414637763

Nro Matrícula: 50S-40181972

Página 5

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 02:58:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

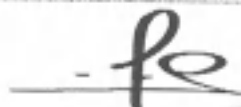
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

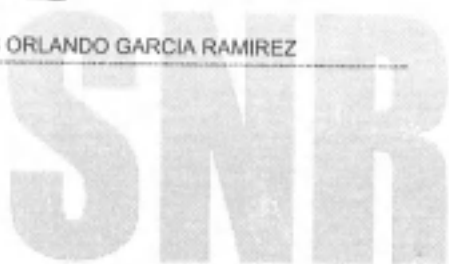
TURNO: 2018-331376

FECHA: 23-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Erly García Valdés
Abogada

62
OF EJEC JUZ FAM BOG
Audia/6f
28AUG18PM 3:51 25713

Señora

JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)

De: LUZ AIDA VERANO BUSTOS

Vs. ORLANDO PEÑA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, con el presente escrito, con el debido respeto, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por su Despacho, en Auto de Julio 11 de 2018, aporto **CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD** vigente del bien Inmueble **50S- 40181972** en el que aparece debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre dicho bien por el Juzgado de origen.

De la Señora Juez, con todo respeto,



MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
29 AUG 2018



Para el caso: No. 2018-0027

aportado

Ref. Decreto de No. 2018-0027

Secretario (a):

LUZ AIDA VERANO
ORLANDO PEÑA RAMÍREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, ordeno como responsable de la parte
Ejecutora en el asunto de la referencia con el presente escrito, con el objeto
de dar cumplimiento con lo ordenado por su Despacho en Auto de
Folio 11 de 2018, expedido en el CERTIFICADO DE EXAMEN Y LIBERTAD vigente del
día miércoles 28-08-2018 en el que se le ordena inscribir la medida
de embargo decretada sobre dicho bien por el juzgado de origen.

De la Señora Juez con todo respeto.

MARIA ERLY GARCIA VALDES
C.C. No. 24.728.573 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 25.038 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2010 - 0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano vs. Orlando Peña Ramírez.

Se incorpora al expediente el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautelas.

De otra parte, por la Oficina de Apoyo Judicial oficiase al Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, para que sirva indicar el trámite dado a la comunicación n° 03-5882 del 19 de julio de 2018, misiva que fue radicada ante dicha dependencia el pasado 21 de julio.

Una vez se obtenga la respuesta del juzgado de origen se procederá al señalamiento de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Notifíquese.

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN	
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 150	19 SET. 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Unificada	

64

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Nueve (9) de Diciembre de dos mil ocho (2008)

Ref. Ejecutivo de Alimentos Rad. 0806-2007

En atención a las manifestaciones de la apoderada, de la parte ejecutante contenidas en escrito visible a folio 44, respecto de las cuales ésta se hace responsable, el despacho tiene por abonada a la deuda la suma de dinero correspondiente a \$3.500.000.

Córrase traslado a las partes de la liquidación del crédito obrante a folio 45, para lo que corresponda; sin embargo, en atención a lo decidido en párrafo anterior, deberá entenderse que el saldo a favor de la demandante es por un valor de \$2.352.550.

Visto lo solicitado en el párrafo cuarto del memorial visible a folio 44, así como la petición obrante a folio 47, el despacho considera:

Como quiera que con la documental arrojada se acredita que el demandante es propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40181972, cuyo avalúo catastral para el presente año es de \$74.267.000 (fl. 59), el despacho observa viable la variación de la garantía de cumplimiento alimentario, pues con la petición no se vulneran los derechos de la menor de edad, en ese orden de ideas, se ordena:

DECRETAR el embargo del derecho real de dominio que le corresponda al demandado ORLANDO PEÑA RAMIREZ, identificado con C.C. No. 79.559.637, sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40181972 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. OFÍCIESE.

DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado respecto del derecho real de dominio que le corresponda al demandado ORLANDO PEÑA RAMIREZ, identificado con C.C. No. 79.559.637, sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-10658 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. OFÍCIESE **SOLAMENTE CUANDO SE HAYA OBTENIDO RESPUESTA FAVORABLE AL EMBARGO ANTES DECRETADO EN PÁRRAFO ANTERIOR.**

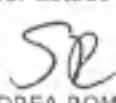
NOTIFÍQUESE

La Juez,


EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

CSJ/

La anterior providencia se notifica por Estado No. 173 Hoy 11 de Diciembre de 2008


SONIA ANDREA ROMERO RODRÍGUEZ
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

CARRERA 7 No. 14-36 Piso Séptimo

E MAIL: Flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018)

OFICIO No.2465

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA

DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

CALLE 11 No. 9-28/ 30 PISO CUARTO

EDIFICIO VIRREY CELIS - TORRE SUR

Ciudad.

Karen 1 folio
19SEP'18PM 4:09 26247 1 anexo

OF E.JEC JUZ FAM BOG

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurada por la menor de edad DANA VALENTINA PEÑA VERANO representada legalmente por su progenitora LUZ AIDA VERANO BUSTOS C.C. No. 52.535.144 en contra de ORLANDO PEÑA RAMÍREZ C.C. No.79.559.637 RADICADO No. 11001311002120070080600. (FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA).

Comendidamente me permito officiarle en atención a su comunicación número 03-5882 del 19 de julio del año en curso, con el fin de remitir la copia solicitada.

Anexo en 1 folio útil (reproducción mecánica).

Lo anterior, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010 - 0927 de LUZ AIDA VERANO, que allí se adelanta.

Cordialmente,


NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Asen al Despacho, hoy 26 SEP 2018

Observaciones: juizado remite documento,
continua trámite

Secretario (a).

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2010 - 0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano vs. Orlando Peña Ramírez.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 444 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

Señalar la hora de las 11:00 a.m., del día 24 de enero de 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula no. 50S- 40181972, ubicado en la carrera 4 n° 28 - 32 sur de Bogotá y, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado, señor Orlando Peña Ramírez.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor al inmueble, es decir, la suma de \$278.652.150, previa acreditación de la consignación del 40% del avalúo al porcentaje a rematar, esto es, por \$159.229.800 m/cte.

Anúnciese la subasta al público en la forma señala en el artículo 450 *ibídem* y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita y radial local, inclúyase en la publicación ordenada el nombre, dirección y teléfono del secuestre.

Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto.

La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaría el sobre contentivo de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tener de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora desde su iniciación y se seguirán las consagradas para la materia.

La parte actora cumpla con lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P. y realice la publicación conforme los parámetros aquí ordenados.

Procédase de conformidad.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

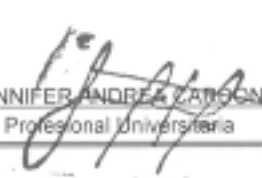
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 171

SE Fija HOY:

25 OCT. 2018

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFija A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CATANA TELLES
Profesional Universitaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

SEÑOR(ES):

Cludio Jaramilla

C.C. ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

FECHA DE SOLICITUD

25 10 15

FACTURA DE VENTA

470

COPIAS SIMPLES

1

AUTÉNTICAS

1

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2010-922

DEMANDANTE

Cludio Jaramilla

DEMANDADO

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Demandante

NÚMERO DE FOLIOS

1

JUZGADO DE EJECUCIÓN

1

2

1

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

1

JUZGADO DE ORIGEN

21

Firma Cliente

Firma Vendedor

ABONO \$

SALDO \$

TOTAL \$

C.C. 9730497

C.C.

284

200

CERTIFICACION RADIAL
Formato Artículo 450 C.G.P.
REMATE

3490
8
6

PARTE DEMANDANTE:

LUZ AIDA VERANO BUSTOS (EN REPRESENTACION LEGAL DE LA MENOR
DANA VALENTINA PEÑA VERANO)

PARTE DEMANDADA: ORLANDO PEÑA RAMIREZ

FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 24 DE ENERO DE 2019, 11 A.M.

**BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad
Inmuebles, matricula inmobiliaria, dirección y Valor Avaluo:**

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 4 # 28 32 SUR DE BOGOTA,
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40181972
VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$ 398.074.500

VALOR BASE LICITACION: 70 % = \$ 278.652.150

JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:

TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

EXPEDIENTE No. 2010-0927 (ORIGEN JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTA)

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA

40 % = \$ 159.229.800

NOMBRE, DIRECCION Y N° DE TELEFONO DEL SECUESTRE:

JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA
AVENIDA JIMENEZ # 8 74 OF 505 DE BOGOTA
TELEFONO 310-3297256

PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO
NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

DIA:

06 ENE 2019

HORA:

5:00 PM

LEIDY VIVIANA SÁNCHEZ GUZMÁN

C.C. 1031144664

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CHAPARRAL TOLIMA. CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) REF. ORDINARIO DE PERTENENCIA DEMANDANTE: MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA. DEMANDADO: CECILIA IRIARTE DE ANZOLA Y OTROS RAD. 2015-00140-00 TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDO Y SIENDO PROCEDENTE SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS SEÑORES: PEDRO MENDOZA, DIMAS CASRILLA, FRANCISCO HERNANDEZ MORALES, JUAN LEAL TORRES, MANUEL DE JESUS ROMERO TORRES, CRISOSTOMO TORRES RICON, FELIX HORTA, MIGUEL ANGEL GOMEZ, ALFONSO PERDOMO, LEON PERALTA, PIO HECTOR VEGA MEDINA, EFRAIN REYES, ISIDRO ROMERO CRUZ, MANUEL GARCIA, MANUEL PARRA RODRIGUEZ, FABRICIO BELTRAN, OSCAR FRANCISCO RAMIREZ, JOSE MARIA TORRES VARGAS, ZOLIA TAVARES, MANUEL ALFONSO OVIEDO, MARIA LUISA OVIEDO DE TOCAREMA, CARLOS ENRIQUE PEÑA GARZON, JAIME LEAL, ANA JULIA PERDOMO, PEDRO MENDOZA PAVA, MARIA ELENA DEVIA DE VERGEL, DOLORES GUALTERO VDA DE LOZANO, ELENA DEVIA VDA DE RINCON, LUIS FELIPE TORRES SABOGAL, JOAQUIN BOCANEGRA, ANANILUCIA TRUJILLO, MANUEL ARTURO ARIAS FERRO, JUSTINO LOSADA SERRANO, NOE MOSOS NIETO, ADELINA SALCEDO, MELANIO GUTIERREZ DE GARZON, LUIS FELIPE AVENDAÑO RODRIGUEZ, JAIME LEAL, DOLORES SALAZAR SALCEDO, ALBERTO SAENZ, EUTQUIO YARA YATE, ADELA PEREZ, MARIA INES OCMPO DE HERNANDEZ, MANUEL GARCIA CASTILLON, MARIA GOMEZ CESPEDES, ISAIRO JIMENEZ LOSADA, AMELIA JUSTINA NIETO DE ALFARO, MARIA LUISA LLANOS, MARIA OLIVA MENDOZA DE LUNA, LUIS EDUARDO CASTILLA, LUIS VICENTE TRUJILLO TOPO, JOSE TEOFILO SANCHEZ, JOSE VICENTE BEDOYA VILLARREAL, ANICETO ROA ROMERO, MARCELINO ORTIZ MOLINA, CECILIA TORRES VDA DE BONILLA, MARGARITA GUIMBA DE DUCUARA, JOSEFINA MARTINEZ VDA DE DEVIA, TEOFILO TOCORA VARGAS, MANUEL GUTIERREZ, CECILIA GONZALEZ VDA DE SALINAS, DARIO GARAY RAYO, ARANA DE BARRIOS FRANCO, LUCILA RAMIREZ VDA DE GUTIERREZ, BENJAMIN DIAZ HERNANDEZ, CONCEPCION SILVA, ESMERALDA Y RUBEN CRUZ GONZALEZ, ASECHE DE VERU FLORA MARIA, JUAN DE LA CRUZ ALBINO BARRIOS, MARIA TRANSITO GOMEZ CESPEDES, LUCAS BOHORQUEZ ALVAREZ, VALENTIN CUTIVA BUSTOS, LEOPALDO RAMIREZ FRANCO, MARIA TRINIDAD ROBOY DE PAVAN, CLAUDIA PADILLA DE ARMERO, JESUS ANTONIO TIBIAQUIRA, WALTER JOSE ANGEL ZAPATA, DARIO GARAY DE

RAYO, EDGAR ORTIZ GAITAN, CARLOS AUGUSTO BLANCO CARDENAS, GILBERTO BEDOYA OLAYA, HERMES PRADA, MERCEDES CESPEDES DE PRADA, MANUEL GARCIA CASTRILLON, DAVID GONZALEZ AMORTEGUI, ROMAN GALICIA MENDEZ, FLORA MARIA CASTILLA MENDEZ, ANA JULIA CRUZ CRIOLLO, FELINA VERGARA, LEONOR SANCHEZ, ELVIRA GUZMAN DE CARDENAS, ROSA GILMA SANCHEZ, SIERRA LUZ ADIELA, SIXTA TULIA IBATA DE SOTO, JOSE MARIA SANTOS CUELLAR, ALVARO SANTOS CUELLAR, GILBERTO RODRIGUEZ, EMPLAZAMIENTO QUE SE DEBE REALIZAR EN LA FORMA ORDENADA EN EL 293 DEL C.G. DEL P. LA RESPECTIVA PUBLICACION SE PODRA REALIZAR EN LOS DIARIOS EL TIEMPO O EL ESPECTADOR, ELABORESE LA CORRESPONDIENTE PUBLICACION EFECTUADA. LA ANTERIOR PUBLICACION, POR SECRETARIA, COMUNIQUESE AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. CONTROLESE POR SECRETARIA LOS RESPECTIVOS TERMINOS DE LA NOTIFICACION PERSONAL REALIZADA AL SEÑOR MARCOS RENGIFO CERQUERA Y ELABORESE LA RESPECTIVA NOTIFICACION POR AVISO. TENIENDO EN CUENTA QUE NOS OCUPA UN PROCESO DE PERTENENCIA CONTRA LA NACION ES DE EFECTUARSE LA NOTIFICACION AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, RAZON POR LA CUAL REQUIERASE A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (3) DIAS APORTE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA DICHA SOLICITUD, COPIA DIGITAL DE LA DEMANDA Y EL AUTO ADMISORIO DE LA MISMA. SE ORDENA QUE POR SECRETARIA SE EFECTUE LA NOTIFICACION, CONFORME LO REGLA EN EL ARTICULO 612 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DEL ESCRITO JUNTO CON SUS ANEXOS PRESENTADOS POR EL SEÑOR ANGEL MARIA CARDENAS CAMPOS INCORPÓRESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA. DE OTRA PARTE, REQUIERASE AL APODERADO ACTOR PARA QUE ACLARE LAS RAZONES POR LAS CUALES LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA NACION FUERON REMITIDAS AL BATALLON CAECDO, CONCEDIENDOSELE EL TERMINO DE TRES (3) DIAS CONTADOS EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION POR ESTADO. NOTIFIQUESE DALMAR RAFAEL CAZES DURAN EL JUEZ J2

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO EDICTO EMPLAZATORIO La Suscrita Secretaria Del Juzgado Tercero Laboral Carrera 36 No. 33a-28, Barzal, Emplaza:

A INGRID SAYIMA FRANCO BENJUMEA Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERA "SINTRAENFI", EN CONDICION DE DEMANDADOS, para que comparezcan a este Despacho con el fin de que hagan parte en el proceso Especial de Fuero Sindical, radicado bajo el No. 50 001 31 05 003 2018 000459 00, instaurado por BANCOLMBIA S.A., contra INGRID SAYIMA FRANCO BENJUMEA Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERA "SINTRAENFI". Con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días, siguientes a la publicación del listado en la forma ordenada (El Tiempo o Espectador y durante un día domingo). Se les hace saber igualmente que si no comparecen dentro del término antes indicado el proceso se adelantará con el Curador Ad Litem que les fue designado, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso. La Secretaria, ANGIE GERALDINE CASTILLO GOMEZ. (Hay firma). U2

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Centro Zonal Tulúa 761000 CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO REGIONAL VALLE DEL CAUCA EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL TULUÁ CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR CARLOS ARTURO VELASCO ANTE, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.445.728 expedida en Guapi-Cauca y con domicilio desconocido, y a todas las personas que de acuerdo con la ley debían asumir el cuidado personal de la crianza y educación del NNA LUIS CARLOS VELASCO HERNANDEZ, identificado con tarjeta de identidad No. 1.117.020.861; para que comparezca dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del presente edicto, a esta defensoría de familia ubicada en la calle 25 No. 26-62, para notificarles del Auto interlocutorio No. 0003 de fecha enero 2 de 2019, por medio del cual se admite solicitud de permiso de salida del país del NNA con destino a ANTIOFAGASTA - CHILE. De no comparecer, se entenderá surtida la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 1098 de 2006 y artículos 293 y 108 del Código de General del Proceso. Dado en Tulúa (V), a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). El Defensor de Familia CARLOS ALBERTO VELASCO ARBELAEZ Defensor de Familia I.C.B.F. SRPA Centro Zonal Tulúa (V). (Hay firma). U5

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA. Herederos indeterminados del Causante JESUS ANTONIO CEDAÑO TOVAR y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso para que dentro del término que la Ley señala se hagan presentes a hacer valer sus derechos con fundamento en lo dispuesto por el Artículo

108 del Código General del Proceso. C.C. # 12.104.543. **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL NEIVA-HUILA. **PORTE DEMANDANTE:** GRACIELA CAVIEDES CUELLAR. **PORTE DEMANDADA:** CAUSANTE JESUS ANTONIO CEDAÑO TOVAR. **OBJETO:** Emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS y personas que se crean con derecho a intervenir

en la Sucesión Intestada del Causante JESUS ANTONIO CEDAÑO TOVAR conforme el Artículo 108 del Código General del Proceso. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO DE LIQUIDACION-SUCESION. ART. 487, 488, 489, 490 y 491 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 41001310002201700491, U16

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BENEFICIARIO DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE COORDINARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTR
PUBLICACIONES JUDICIALES	OSORIO	JUZGADO TERCERO CIVIL	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PROMOVIDO	30 DE ENERO DE 2019 A LAS 9 A.M.	SOBRE EL BIEN MUEBLE CAMIONETA MOTO DEL 2012 MARCA NISSAN LINEA 022/MP	FOLIO DE MATRICULA PLACAS 462-107	\$728.000 LE	70%	40%	RAD 2014-00273-00	DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, CALLE 9 N 12
CERTIFICADO	OSORIO	MUNICIPAL ESPINAL - TOLIMA	MINIMA CUANTIA PROMOVIDO		100-2400, CARROCCERIA DOBLE CABINA	4 No. 6-13 BARRIO CENTRO DE OROCAL - TOLIMA	CORRESPONDE \$04 AUTOMOTOR \$13.95.000				-95 GUANO - TOLIMA CELULAR 311599670

PARTE DEMANDANTE. LUZ AIDA VERANO BUSTOS (EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MENOR DANA VALENTINA PEÑA VERANO). **PARTE DEMANDADA:** ORLANDO PEÑA RAMIREZ. **FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:** 24 DE ENERO DE 2019, 11 A.M. **BIENES MATERIA DEL REMATE:** LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 4 # 28 32 SUR DE BOGOTÁ, MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-40181972 VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$ 398.074.500. **VALOR BASE LICITACIÓN:** 70% = \$278.652.150. **JUZGADO:** Ciudad, No Expediente, **Clase de Proceso:** TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EXPEDIENTE No. 2010-0927 (ORIGEN JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ). **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40 % = \$ 159.229.800. **NOMBRE, DIRECCION Y N° DE TELEFONO DEL SEQUESTR:** JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA, AVENIDA JIMENEZ # 8 74 OF 505 DE BOGOTÁ TELEFONO 310-3297256. J9

FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE: 24 DE ENERO DE 2019. HORA: 09:00 A.M. **BIEN MATERIA DEL REMATE:** Inmueble urbano: casa de habitación surtida con el lote

socioeconómica, la zona está calificada como estrato 3 según el plano de estratos predominantes por sector decreto 200 de 2004. Tipos de edificación del sector en el sector existe la construcción destinada a vivienda familiar tipo casa, con explotación comercial, vías de acceso e influencia del sector a escasos metros se encuentra la carretera que atraviesa la vía que conduce a Zipaquirá sin contar que escasas 4 cuadras encontramos la avenida principal que lleva hacia el centro de Bogotá, por su frente o sea por la carretera séptima nos conduce directamente al parque principal que es un atractivo turístico y donde se encuentra centralizado todo el comercio sedes gubernamentales etc. además como es bien sabido la zona es altamente industrial a eso se le agrega la zona franca a unos 1200 metros. Como atractivo turístico se encuentra el epicentro de los deportes de motor en Colombia el autódromo internacional y el autódromo Juan Pablo Montoya, el parque Jaime Duque. Área del terreno y linderos del inmueble es de 521 metros cuadrados construidos y sus linderos generales son tomados de la escritura 01382 de la notaría 57 del

en un estado bueno de conservación y mantenimiento ya que se está en uso continuo a lo largo de su ocupación que oscila entre los 10 a 12 años aproximadamente. **AVALUO:** SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCT. (723.786.292.00). **JUSTIFICACION DEL AVALUO:** Haciendo una investigación en el sector, se observó que existe mercado de venta de inmueble, el cuerpo del informe y la reseña fotográfica soportan las características del bien inmueble arriba descrito. Figura como sequestre del bien, según diligencia llevada a cabo el día 22 de noviembre de 2013 el señor LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, identificado con C.C. No. 11.335.740 de Zipaquirá, dirección de ubicación avenida 15 No 5-33 oficina 101 en Zipaquirá teléfono 8514523 y móvil 3175342229. La licitación comenzará a las 8:00 AM, los interesados presentarán en sobres cerrados sus ofertas y transcurrido una hora de los

31

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122331117582046

Nro Matrícula: 50S-40181972

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 11:16:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-05-1994 RADICACIÓN: 1994-111438 CON: CERTIFICADO DE: 04-05-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0008BBPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 472.656 V.2. DE LA URBANIZACION SUR AMERICA PARTE DEL BARRIO SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA Y LINDA, POR EL NORTE: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #12 Y #9 RESPECTIVAMENTE DE LA MISMA MANZANA QUE SON O FUERON DE PROPIEDAD DE FLORENTINO VILLAMIL. SUR: EN 30.25 MTS. CON LOS LOTES #17 Y #15 DE LA MISMA MANZANA J. ORIENTE: EN 10 MTS. CON EL LOTE 314 DE LA MISMA MANZANA QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LUIS GOMEZ OCCIDENTE: CON LA CARRERA 4 DE LA NOMENCLATURA DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 4 28 32 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 4 28 32 S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 4 #28-32 S

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-11-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4472 del 27-10-1964 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CARVAJAL GARZON EDUARDO

A: ROJAS GARZON ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-2004 Radicación: 2004-97197

ESCRITURA 5555 del 06-12-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROJAS GARZON ANTONIO

DE: RUIZ DE ROJAS MARTHA

A: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES

A: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE

A: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ

A: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA

A: ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO

A: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO

CC# 79662996 X 10%

CC# 79903083 X 10%

CC# 41334169 X 20%

CC# 41728832 X 20%

CC# 19364104 X 20%

CC# 19115784 X 20%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122331117582046

Nro Matrícula: 50S-40181972

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 11:16:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-31310

Doc: ESCRITURA 0388 del 20-01-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$62,432,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS OSWALDO ANDRES	CC# 79882996	
DE: RODRIGUEZ ROJAS WILSON ENRIQUE	CC# 79803083	
DE: ROJAS DE ESCOBAR NYDIA BEATRIZ	CC# 41334169	
DE: ROJAS DE RODRIGUEZ MARTHA	CC# 41725832	
ROJAS RUIZ GERMAN ALBERTO	CC# 19364104	
DE: ROJAS RUIZ NESTOR ANTONIO	CC# 42115784	
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO	CC# 79559637	X
A: ROJAS RIA/O MARIBEL	CC# 52113546	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2006 Radicación: 2006-55030

Doc: OFICIO 1139 del 30-08-2006 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2006-0591

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA	CC# 52535144	
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO	CC# 79559637	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-04-2007 Radicación: 2007-40802

Doc: OFICIO 187 del 15-02-2007 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL // EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA	CC# 52535144	
A: PE/A RAMIREZ ORLANDO	CC# 79559637	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-04-2007 Radicación: 2007-40804

Doc: ESCRITURA 4387 del 24-04-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA // 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A RAMIREZ ORLANDO	CC# 79559637	
A: ROJAS RIA/O MARIBEL	CC# 52113546	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-04-2007 Radicación: 2007-40804



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122331117582046

Nro Matrícula: 50S-40181972

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 11:16:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4367 del 24-04-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS RIAO MARIBEL

CC# 52113546 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-107859

Doc: ESCRITURA 4081 del 12-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS RIAO MARIBEL

CC# 52113546 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-107859

Doc: ESCRITURA 4081 del 12-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$75.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS RIAO MARIBEL

CC# 52113546

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-2008 Radicación: 2008-118000

Doc: OFICIO 3185 del 18-12-2008 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA

CC# 52535144

PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 011 Fecha: 05-11-2015 Radicación: 2015-88673

Doc: OFICIO 5102 del 29-10-2015 OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS N.2010-927 ORDENA CANCELAR LA MEDIDA EL JUEZ 3 DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERANO BUSTOS LUZ AIDA

CC# 52535144

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 012 Fecha: 22-04-2016 Radicación: 2016-25682



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122331117582046

Nro Matricula: 50S-40181972

Pagina 4

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 11:16:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3066 del 09-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637

A: ROJAS RIAJO MARIBEL

CC# 52113848

NOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 013 Fecha: 22-04-2016 Radicación: 2016-25562

ESCRITURA 3066 del 09-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$138.519.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A RAMIREZ ORLANDO

CC# 79559637

A: RAMIREZ DE PEIA MARIA AMPARO

CC# 23421458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2002-154944 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-10011 Fecha: 04-09-2017

SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN EL ART 1 DE LA RESOLUCION 150 DE 09-05-2017 ORIP BOGOTA ZONA SUR.YAR.AA-154-2016

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-10011 Fecha: 04-09-2017

SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN EL ART 1 DE LA RESOLUCION 150 DE 09-05-2017 ORIP BOGOTA ZONA SUR.YAR.AA-154-2016

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-10011 Fecha: 04-09-2017

SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN EL ART 1 DE LA RESOLUCION 150 DE 09-05-2017 ORIP BOGOTA ZONA SUR.YAR.AA-154-2016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122331117582046

Nro Matrícula: 50S-40181972

Página 5

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 11:16:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2019-24853

FECHA: 22-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Erly García Valdés
Alegada

Señora

JUEZ TERCERO (3º.) DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE FAMILIA DE BOGOTA, D-C.

E. S. D.

OF. EJEC. JUZ. FAM. 3
70-1
dfdo.
7 Anexos
22.01.2019 11:38 204

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2010-0927 (21 de Flia)

De: LUZ AIDA VERANO BUSTOS

Vs. ORLANDO PEÑA RAMIREZ

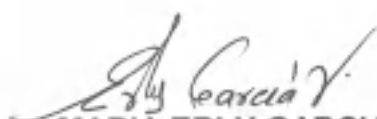
MARÍA ERLY GARCÍA VALDÉS, obrando como Apoderada de la Parte Demandante en el asunto de la referencia, con el presente escrito y en tiempo, me permito aportar la Hoja del Diario EL NUEVO SIGLO en que aparece en debida forma la publicación del AVISO DE REMATE efectuada con fecha DOMINGO 06 DE ENERO DE 2019, de conformidad con la diligencia de remate señalada para el 24 de Enero del año 2019 a la hora de las 11 A.M.

Así mismo, aporto el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD actualizado del Inmuebles objeto de la subasta, expedido por el Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, con fecha

22 de Enero de 2019 de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Las anteriores publicaciones y folio de Matrícula Inmobiliaria para que obren oportunamente en el expediente, para todos los efectos a que hubiere lugar.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


MARÍA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738. 573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE

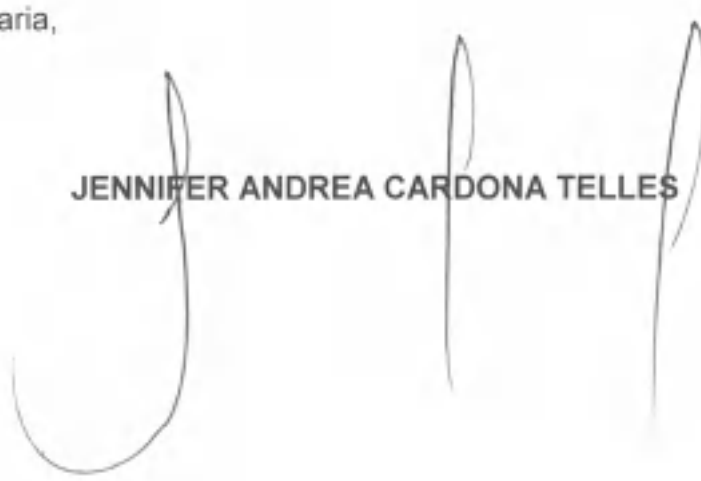
Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2010-927 (J.21), instaurada por LUZ AYDA VERANO
contra ORLANDO PEÑA RAMÍREZ.

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019),
siendo las 11:00 a.m., día y hora señalados dentro del proceso de la referencia, la suscrita JUEZ
TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de
la Profesional Universitaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución
de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo la diligencia de
remate sobre el 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-
40181972 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur, ubicado en la
Carrera 4 No. 28-32 S (Dirección Catastral), de propiedad de Orlando Peña Ramírez.
Transcurrida una hora sin que se haya hecho presente ningún interesado se DECLARA
DESIERTO EL REMATE. No siendo otro el objeto, se termina y en constancia se firma por
quienes en ella intervinieron.

La Juez,


ANDREA DE PILAR GETINA BAYONA

Profesional Universitaria,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Erly García Valdés
Abogada

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.
31 JAN 19 PM 2:28 28629

1677

Señora

JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Alimentos **No. 2010- 0927** (Juzgado 21 de Familia)

De: **LUZ AIDA VERANO BUSTOS**

Vs. **ORLANDO PEÑA RAMIREZ**

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito, con el debido respeto, y teniendo en cuenta, que no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate señalada para el pasado 24 de Enero de 2019 a las 11 A.M. por falta de postores como obra en Autos, solicito a la Señora Juez, señalar nuevamente fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate, ordenada en este proceso.

Ruego a la Señora Juez, acceder a mi comedido pedimento.

Con todo respeto,

Erly García Valdés

MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Fecha de Despacho, hoy 01 FEB 2019

Observaciones: solicita fecha reanote.

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2010-0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano B. vs. Orlando Peña Ramírez.

Atendiendo lo peticionado por la parte actora a folio 77, y como quiera que el bien inmueble sobre el cual se pretende el remate se encuentra debidamente embargado (fl.64), avaluado (fl.51 año 2018) y secuestrado (fl.27), se dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.**, del día **25** del mes de **abril** del año **2019**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40181972 de propiedad del demandado Orlando Peña Ramírez.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte de dicho inmueble, es decir, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.CTE (\$278.652.150), previa acreditación de la consignación del 40% del avalúo dado al bien, conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem* y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto.

La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaria el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir la cuota parte del bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora desde su iniciación y se seguirán las formalidades consagradas en el artículo 452 *ibidem*.

La parte actora cumpla con lo ordenado en el art.450 del C.G.P.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 33
SE FIJA HOY: 06 MAR 2019
A LA HORA DE LAS 9:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL



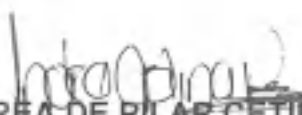
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2010-927 (J.21), instaurada por LUZ AYDA VERANO
contra ORLANDO PEÑA RAMÍREZ.

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019),
siendo las 10:00 a.m., día y hora señalados dentro del proceso de la referencia, la suscrita JUEZ
TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de
la Profesional Universitaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución
de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo la diligencia de
remate sobre el 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-
40181972 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur, ubicado en la
Carrera 4 No. 28-32 S (Dirección Catastral), de propiedad de Orlando Peña Ramírez. En este
estado de la diligencia se deja constancia que el Despacho observa que no es viable continuar
con la licitación, como quiera que revisado el expediente, se establece que no se cumplieron
los requisitos establecidos en el artículo 450 del C. G. del P., esto es, no fue allegada la
publicación ni el correspondiente certificado de libertad y tradición del citado inmueble. No
siendo otro el objeto, se termina y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


ANDREA DE PILAR CETINA BAYONA

Profesional Universitaria,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Erly García Valdés
Abogada

Señora

JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

Folios 1

1e1

OF EJEC J02 FAM BOG

29APR19PM 4:07 30487

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)

De: LUZ AIDA VERANO BUSTOS

Vs. ORLANDO PEÑA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito, con el debido respeto, manifiesto a la Señora Juez, que por motivos ajenos a la voluntad de la parte ejecutante, no fue posible efectuar de manera oportuna las publicaciones del AVISO DE REMATE para llevar a cabo la diligencia señalada para el 25 de Abril de 2019 a las 10 A.M., por lo que con todo respeto, solicito to a la Señora Juez, señalar nuevamente fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate ordenada en este proceso.

Ruego a la Señora Juez, acceder a mi comedido pedimento.

Con todo respeto,

Erly García Valdés

MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIA

DE BOGOTÁ D.C.



30 APR 2019

Ref: Expediente de Alimentos No. 0010-0017 (Luz Alda Verano Buitos)

re-ate (2)

De: LUZ ALDA VERANO BUITOS
Vs: ORLANDO PEREZ RAMIREZ

(a) otorgado

MARIA ERILY GARCIA VALDES, otorgada como Apoderada de la parte
Ejecutante en el asunto de alimentos por el presente escrito con el debido
respeto manifiesta a la Señora Juez que por no haberse verificado de
la parte Ejecutada, no fue posible efectuar de manera oportuna las
publicaciones del AVISO DE REMATE para llevar a cabo la diligencia
señalada en el 20 de Abril de 2019 a las 10 A.M. por lo que con todo
respeto solicita a la Señora Juez se realice nuevamente fecha y hora para
que pueda llevar a cabo la diligencia de remate ordenada en este proceso.

Ruego a la Señora Juez, acceder a mi cometido mediante

Con todo respeto,

MARIA ERILY GARCIA VALDES
C.O. No. 28.108.870 de la Fiscalía
T.P. No. 28.108.870 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2010-0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano Bustos vs. Orlando Peña Ramírez.

Previamente a resolver sobre la fijación de fecha para audiencia de remate, se requiere a la parte actora para que actualice el avalúo dado al inmueble objeto de remate.

Notifíquese (2)


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 97	04 JUL. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
ELSA MARINA PAEZ PAEZ	
Profesional Universitaria	

Dp.

Erly García Valdés
Abogada

OF. EJE. JIZ. FAM. BOG.
Claudia
 19 JUL 19PM 4:34 32115

Señora
**JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 DE BOGOTA, D.C.**

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)

De: **LUZ AIDA VERANO BUSTOS**
 Vs. **ORLANDO PEÑA RAMIREZ**

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito, con el debido respeto, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por su Despacho, en Auto de Julio de 2019, respecto de la **ACTUALIZACION DEL AVALUO** del bien objeto del remate ordenado en este proceso, solicito a la Señora Juez , lo siguiente:

OFICIAR nuevamente a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, a fin de que con destino a este Proceso, se allegue la **CERTICACION CATASTRAL** correspondiente al bien Inmueble **50S- 40181972** para la vigencia del año **2019**, y así dar cumplimiento a lo ordenado, como a lo dispuesto por el Num. 4º. Del Artículo 444 del Código General del Proceso, en tratándose de avalúo de bienes inmuebles.

La anterior petición, toda vez, que a la parte Ejecutante, no le ha sido posible obtener dicha **CERTIFICACION CATASTRAL**, como quiera, que solo se expide a solicitud del propietario inscrito o por orden judicial llevando el respectivo Oficio

Ruego a la Señora Juez, acceder a mi comedida petición, para proceder a la **ACTUALIZACION DEL AVALUO** del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso, y tal como debió procederse anteriormente para la actualización del avalúo en el año 2018, como obra en autos..

De la Señora Juez, Respetuosamente,

Erly García Valdés

MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56 039 del Consejo Superior de la Judicatura

JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

Procedimiento de Alimentos No. 2010-0017 (Juizado 3) de Familia

DO. LUZ AIDA VERAÑO BUSTOS
VS. ORLANDO PENA RAMÍREZ

MARIA ERIY GARCIA VALDES optando como Apoderada de la parte Ejecutada en el asunto la referencia por el mismo escrito con el fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Despacho en Auto de 2019 respecto de la ACTUALIZACIÓN DEL AVALUO del bien objeto del presente ordenado en este proceso, solicito a la Señoría Juez lo siguiente:

OFICIAL mayormente, esta Secretaría de Hacienda de Bogotá a fin de que con destino a este proceso se entregue la CERTIFICACION CATASTRAL correspondiente al bien inmueble 502-40181972 para la vigencia del año 2019, y así dar cumplimiento al ordenado como lo dispuso por el Num. 4º Del Artículo 444 del Código General del Proceso en tratándose de avalúo de bienes inmuebles.

La presente petición, toda vez que se encuentra dentro de los términos de la Ley 23 de 1990, no requiere de pago de costas y se expide en forma gratuita. Se anexa copia de la presente petición y el pago de la multa por mora.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Autos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO

12 3 Jun 2019
Solicitud

(2) originales

MARIA ERIY GARCIA VALDES
C.C. No. 23.156.73 de Fianzo (Tol.)
E.P. No. 68.078 del Circuito Superior de la 1ª Instancia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

REF. Expediente No. 2010 -0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Aida Verano vs. Orlando Peña Ramírez.

Oficiar como lo solicita la memorialista visto a fl. 82, para los fines pertinentes.

Notifíquese (2).


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE	
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 116	12 SET 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESPUJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Lg

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019

Oficio No. 03 – 9097

Señor(es)

SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 21) No. 2010 – 0927

DE: LUZ AYDA VERANO C.C. 52.535.144

CONTRA: ORLANDO PEÑA RAMÍREZ C.C. 79.559.637

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de que se sirva allegar a este Despacho Judicial la certificación catastral correspondiente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40181972 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, para la vigencia del año 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitaria

act. 4/19
subre. oficio

Ely García
EC. 28.738.573
+ P 56.039

ORIGEN: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE E.

DESTINO: OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/SALAZAR ARANGO

ASUNTO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

OBS: VENTANILLA CAD - CONTRIBUYENTE INSISTE EN RADICAR



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019

Oficio No. 03 – 9097

Señor(es)

SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 21) No. 2010 – 0927

DE: LUZ AYDA VERANO C.C. 52.535.144

CONTRA: ORLANDO PEÑA RAMÍREZ C.C. 79.559.637

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de que se sirva allegar a este Despacho Judicial la certificación catastral correspondiente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40181972 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, para la vigencia del año 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: Rad 2019ER111035

Clara Esperanza Salazar Arango <csalazar@shd.gov.co>

Jue 17/10/2019 13:47

Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota

Rad 2019ER111035.pdf
128 KB

2019ER111035.pdf
21 KB

2 archivos adjuntos (149 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Atendiendo su solicitud envío los documentos del asunto.

De: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota

<ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 16 de octubre de 2019 05:06 p.m.

Para: Clara Esperanza Salazar Arango <csalazar@shd.gov.co>

Asunto: Rad 2019ER111035

De manera atenta les solicito enviar el oficio del cual envían el escrito adjunto, para poder agregarlo al expediente

Cordial saludo,

Catalina Barreto Chaves

Coordinadora Oficina de Apoyo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

3417589

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

Entregado: Rad 2019ER111035

P

postmaster@shd.gov.co

Mié 16/10/2019 17:05

csalazar@shd.gov.co 

Rad 2019ER111035

26 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

csalazar@shd.gov.co (csalazar@shd.gov.co)

Asunto: Rad 2019ER111035



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10-10-2019 12:52:56
Al Contestar Cite Este Nr. 2019EE183185 C 1 Fol: 1 Anex: 1
Sd 340 - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/SALAZAR AR
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJ
SE TRASLADA EL OFICIO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

OF ELEC JUZ FAM BOG

folios 2.

4a

15 OCT 19 PM 2:34 33632

Bogotá D.C. 10 de Octubre de 2019,

Señor(a)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Jennifer Andrea Cardona Tellez

Calle 11 No 9 – 28 Piso 4

Ciudad.

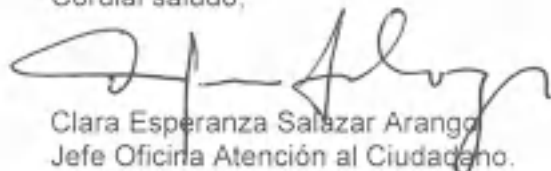
Referencia: Traslado de Oficio Radicado 2019ER111035.

Respetado(a) Señor(a):

En respuesta a su oficio radicado con número 2019ER111035 el cual informa "se ordenó oficiar a fin de que se sirva allegar a este despacho judicial la certificación catastral correspondiente al bien" (...), informo que se procedió a dar traslado del oficio para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, fecha 10 de octubre de 2019, por competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Cordial saludo,



Clara Esperanza Salazar Arango
Jefe Oficina Atención al Ciudadano.
csalazar@shd.gov.co

Anexo copia de oficio de envía a la entidad.

Proyectado por:	Edrón Vargas	10/10/2019
-----------------	--------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 10-10-2019 12:48:15
Al Confesar Cite Este Nr. 2019EE183185 D : Folio Anex:1
5d 340 - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/SALAZAR AR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRIT
SE TRASLADA EL OFICIO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2019.

Señor(es)
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
Ligia Elvira Gonzalez Martinez
Atención al Usuario
Carrera 30 No 25 - 90
Bogotá, D.C.

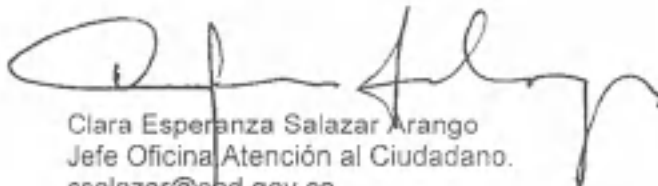
Referencia: Traslado Por Competencia Radicado 2019ÉR111035.

Respetados Señor(es)

Esta Secretaría ha recibido la comunicación suscrita por la Señora Jennifer Andrea Cardona Téllez quien solicita "se ordenó oficiar a fin de que se sirva allegar a este despacho judicial la certificación catastral correspondiente al bien" (...) verificada la información la Oficina Atención al Ciudadano se concluye que el oficio radicado es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por tal motivo se realiza el traslado.

Teniendo en cuenta que el tema presentado en esta comunicación, se refiere a asuntos propios de la Entidad a su cargo y conforme los lineamientos de la Corte Constitucional respecto a las peticiones de los ciudadanos, al señalar que se emite una respuesta suficiente al resolverse materialmente la petición de una manera efectiva, se procede a dar el traslado de la petición por competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, con el fin de que se dé respuesta a la solicitud en el plazo establecido.

Cordial saludo,



Clara Esperanza Salazar Arango
Jefe Oficina Atención al Ciudadano.
csalazar@shd.gov.co

Anexo: Lo enunciado en un (01) folio.

Revisado por:	Martha Letícia Camillo	10-10-2019
Proyectado por:	Eduin Vargas	10-10-2019

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nº 890 599 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 09-10-2019 10:46:55
2019ER111035 Q.1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE E.
DESTINO: OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/SALAZAR ARANGO I
ASUNTO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
OBS: VENTANILLA CAD - CONTRIBUYENTE INSISTE EN RADICAR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019
Oficio No. 03 – 9097

Señor(es)
SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 21) No. 2010 – 0927
DE: LUZ AYDA VERANO C.C. 52.535.144
CONTRA: ORLANDO PEÑA RAMÍREZ C.C. 79.559.637

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de que se sirva allegar a este Despacho Judicial la certificación catastral correspondiente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40181972 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, para la vigencia del año 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



Erly García Valdés
Abogada

91
OF EJEZ JUZ FAM BOG
16 OCT 19 AM 11:57 33651
2

Señora

JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)

De: LUZ AIDA VERANO BUSTOS
Vs. ORLANDO PEÑA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, con el presente escrito, me permito allegar la copia del OFICIO No.03-9097 de fecha 19 de Septiembre de 2019 librado con destino a la SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA, con la respetiva constancia de diligenciamiento y para que dicho documento obre en el expediente para todos los efectos a que hubiere lugar en este caso.

Con todo respeto,



MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura.

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 24 Octubre 2019

Agréguese en autos memorial visible a folio 85 al 91, pone en
conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





12 Sept 93
Folio 2
4a

Señora
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución
(Juzgado de Origen tercero de Familia)
Calle 11 N° 9 - 28/30 Piso 4
Bogotá
Código postal: 110321

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-10-2019 12:47:20

Al Contestar Cbe Este Nr.:2019EE59408 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Ss:34078 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: (OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FA

ASUNTO: UAEC 2019ER27993

DE: NANCY LANCHEROS

2408REMS
11:29 33799

Asunto: Solicitud de información
Referencia: UAEC 2019ER27993
Su oficio: No 03-9097
Referencia: Ejecutivo de Alimentos (J.21) N° 2010 - 0927
De: Luz Ayda Verano C.C 52535144 Demandado: Orlando Peña Ramirez C.C 79559637

Cordial saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEC, y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita certificación Catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 0505-40181972, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, y la Ventanilla Única de Registro -VUR, se genera Certificación Catastral código de verificación 09FB8D9DC521 de 16/10/2019 con la información que se encuentra en la base de datos catastral, la cual podrá consultar ingresando a la página <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>, buscar la sección "SERVICIOS SIN REGISTRO", dar click en "Valide un documento" luego, seleccione en tipo de documento: "CERTIFICACIÓN CATASTRAL", digite el código de verificación relacionado anteriormente y de click en "Validar", de esta manera podrá visualizar e imprimir la certificación si lo requiere.

Con lo anterior, espero haber podido orientarlo(a) de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAEC.

Atentamente,

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

contactenos@catastrobogota.gov.co

Anexo: Certificación catastral Un (1) folio

Elaboró: Nancy Lancheros/GCAU

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	ORLANDO PE/A RAMIREZ	C	79558637		N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4081	12/11/2008	SANTA FE DE	72	050S40181972

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

KR 4 28 32 SUR - Código postal 110421

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001407 15 15 000 00000

29S T3 19

CHIP: AAA0008BBPP

Número Predial 110010114040700150015000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

to: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
308.70 123.08

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$274,665,000	2019
2	\$265,383,000	2018
3	\$225,634,000	2017
4	\$200,637,000	2016
5	\$212,987,000	2015
6	\$167,304,000	2014
7	\$138,519,000	2013
8	\$115,188,000	2012
9	\$94,493,000	2011
10	\$84,585,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 09FB8D9DC521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Linea 195

www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

95

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 29 Oct 2019

Agréguese en autos memorial visible a folio 93 - 94, pone en
conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Erly García Valdés
Abogada

Señor
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

OF E.JEC. JUZ FAM BOG

30JAN*20PM 3:47 35176

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)

1 folio de la
2 folios de la
total 31

De: LUZ AIDA VERANO BUSTOS
Vs. ORLANDO PEÑA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito, con el debido respeto, me permito allegar la **CERTIFICACION CATASTRAL** del bien inmueble perseguido en este Proceso, correspondiente a la vigencia para el año 2020 expedida por la **Secretaría de Hacienda de Bogotá**, con fecha **29 de Enero de 2020** y con base en la cual procedo a la **ACTUALIZACION DEL AVALUO** de dicho inmueble de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 4º. Del Art. 444 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Inmueble ubicado en la **Carrera 4ª No. 28-32 Sur de Bogotá**, con **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40181972** de propiedad del Demandado Señor **ORLANDO PEÑA RAMIREZ**.

AVALUO CATASTRAL	\$ 318.964.000
para la vigencia del año 2020	
Más el CINCUENTA POR CIENTO (50%)	\$ 159.482.000
444 del C.G.P. Num. 4o.	
TOTAL:	\$ 478.446.000

SUMA EL TOTAL DEL AVALUO del Inmueble referido para el año 2020.....	\$ 478.446.000
---	-----------------------

Erly García Valdés
Abogada

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS
CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 478.446.000) M/cte.

De la Señora Juez, con todo respeto,



MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P. No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Delinea

Certificación Catastral

Radicación No. W-63796

Fecha: 29/01/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ORLANDO PE/A RAMIREZ	C	79559637	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4081	2008-11-12	SANTA FE DE BOGOTÁ	72	050S40181972

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KS 4 28 32 SUR - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

001407 15 15 000 00000

CHIP: AAA0008BBPP

Cedula(s) Catastra(es)

29S T3 19

Número Predial Nal: 110010114040700150015000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
308.7 123.08

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	318,964,000	2020
1	274,665,000	2019
2	265,383,000	2018
3	225,634,000	2017
4	200,637,000	2016
5	212,987,000	2015
6	167,304,000	2014
7	138,519,000	2013
8	115,188,000	2012
9	94,493,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 29 días del mes de Enero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 43904DD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Atención en Asuntos de Familia
del Circuito de Toluca D.C.
INGRESO AL DESPACHO

07 FEB 2020

Para el Despacho, hoy

Observaciones:

Aperta. Ausilio
(2)

Secretario (a).

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) marzo de dos mil veinte (2020).

REF. Expediente N°2010-927(21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano vs. Orlando Peña Ramírez.

Del avalúo presentado por la parte actora a folios 96 a 98, córrase traslado a todos los interesados por el término de DIEZ DIAS, conforme lo dispuesto en la regla 2ª del art.444 del C.G.P.

Notifíquese (2).

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 29 DE HOY (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE(2020)
ELIADO A LA HORA DE LAS 5:09 AM

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INTERESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 24 SEP 2020

Observaciones: Venció término

Secretario (a). [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2010-0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano Bustos vs. Orlando Peña Ramírez.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se imparte APROBACIÓN al avalúo aportado por la demandante a folios 96 a 98.

La parte actora proceda a solicitar la continuación del trámite que corresponde.

Notifiquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 37 DE HOY 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RE: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-0927 (JUZG. 21 DE FLIA))

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 11:30

Para: erly_garcia@hotmail.com <erly_garcia@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (690 KB)

PROTOCOLO.pdf;

Buenos días doctora Maria, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para remitirle el instructivo de atención al usuario.

Paola Castro

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 16:51

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-0927 (JUZG. 21 DE FLIA))

De: Erly García Valdés <erly_garcia@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 4:28 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-0927 (JUZG. 21 DE FLIA))

De: Erly García Valdés <erly_garcia@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 4:18 p. m.

Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2010-0927 (JUZG. 21 DE FLIA))

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Como Apoderada de la Parte Ejecutante en el asunto referido, adjunto memorial en un (1) folio para continuar trámite normal del proceso. el cual estoy enviando en esta misma fecha al Demandado Sr.

22/10/2020

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

ORLANDO PEÑA RAMIREZ, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Núm. 14 del I Art. 78 del C.G.P.

Atentamente,

MARIA ERLY GARCIA VALDES
C.C. No. 28.738.573 de Fresno (Tol.)
T.P. No. 56.039 del C.S.J.

Señor
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 2010- 0927 (Juzgado 21 de Familia)

De: LUZ AIDA VERANO BUSTOS
Vs. ORLANDO PEÑA RAMIREZ

MARIA ERLY GARCIA VALDES, obrando como Apoderada de la parte Ejecutante en el asunto de la referencia, por el presente escrito, con el debido respeto, teniendo en cuenta lo dispuesto en Auto calendado el **6 de octubre de 2020** y estando debidamente aprobado el avalúo actualizado y presentado por la Suscrita, a fin de continuar con el trámite normal del proceso, solicito al Despacho, señalar fecha y hora para que tenga lugar la **DILIGENCIA DE REMATE** ordenada en este proceso.

Ruego al Señor Juez, acceder a mi comedida solicitud.

Del Señor Juez, Respetuosamente,



MARIA ERLY GARCIA VALDES

C.C. N. 28.738.573 de Fresno (Tol.)

T.P.No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
H. SEÑOR AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy

29 OCT 2020

Objeto de la solicitud

Solicitud de
audiencia en sede

Secretaría de

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2010-0927 (21) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Ayda Verano B. vs. Orlando Peña Ramírez.

Atendiendo lo peticionado por la parte actora a folio 102, y como quiera que el bien inmueble sobre el cual se pretende el remate se encuentra debidamente embargado (fl.64 C.2), avaluado (fl.96 a 98 C.2) y secuestrado (fl.27 C.2), se dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.**, del día **13** del mes de **mayo** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 508-40181972 de propiedad del demandado Orlando Peña Ramírez.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado a la cuota parte de dicho inmueble, es decir, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE (\$334.912.200), previa acreditación de la consignación del 40% del valor del avalúo dado al bien (\$191.378.400), conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el artículo 450 *idem* y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto.

La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaría el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora desde su iniciación.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 3 DE HOY 3 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

Para este propósito, se hace saber a todos los interesados que debe tenerse en cuenta las formalidades consagradas en el artículo 452 ibidem, así como todos los protocolos de bioseguridad implementados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá en lo que atañe al aforo dentro de la sede judicial a fin de radicar el respectivo sobre en la baranda de la Oficina de Apoyo, dentro del cual, dicho sea de paso deberá contener la dirección de correo electrónico del postor.

Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará a través de la plataforma Teams, claro está, una vez transcurra la hora señalada.

La parte actora cumpla con lo ordenado en el art.450 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 3 DE HOY 3 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7237c9747d41d93befe55c0374e6db6387d575b45e0667e11b611d7105e0c258
Documento generado en 01/02/2021 11:51:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 3 DE HOY 3 DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FLJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER
ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

remisión de auto de fecha 2 de febrero de 2021

Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/02/2021 9:16

Para: erly_garcia@hotmail.com <erly_garcia@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (931 KB)

2010-0927 Fija fecha remate ejec.pdf; INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (1).pdf;

Dra. María Erly García Valdes, me permito remitirle copia del auto de fecha 2 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso No 2010-927 (J.21 de Familia de Bogotá), lo anterior para los fines a que haya lugar.

Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se ha adoptado a partir del día 03 de agosto de 2020 el siguiente Instructivo de atención al público y acceso a la información expedido para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y su Oficina de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el trámite que requiera adelantar por favor remitir la información completa, a vuelta de correo se le indicará lo pertinente.

Cordialmente

Orlando Barbosa

Asistente Administrativo Grado 6

27/7/2021

Correo: Tania Catalina Moyano Vargas - Outlook

RE: Mrmorial 3 de Ejecucion Fla

Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/07/2021 10:30

Para: erly_garcia@hotmail.com <erly_garcia@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los microsítios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

**ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL
CORREO
ELECTRONICO [citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.c)**
O

Cordialmente,

Tania Catalina Moyano Vargas
Juzgado Tercero de Ejecución familia
Asistente Administrativo Grado 5

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 7:34

Para: Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Mrmorial 3 de Ejecucion Fla

De: Erly García Valdés <erly_garcia@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 16:21

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Mrmorial 3 de Ejecucion Fla

Get [Outlook para Android](#)

From: claudia rocio jaramillo garcia <claudiajaramillo9@hotmail.com>

Sent: Monday, July 26, 2021 4:15:28 PM

To: erly_garcia@hotmail.com <erly_garcia@hotmail.com>

Subject: Mrmorial 3ero de Ejecucion Fla

107

27/7/2021

Correo: Tania Catalina Moyano Vargas - Outlook

Obtener Outlook para Android